

# LA PRISIÓN MILITANTE. VENTAS (MADRID) Y LES CORTS (BARCELONA)\*

## *The Militant Prison. Ventas (Madrid) and Les Corts (Barcelona)*

Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO  
*Investigador (Universidad Complutense de Madrid)*

Fecha de recepción: 24 de abril; revisión: 10 de junio; aceptación definitiva: 5 de julio

RESUMEN: El presente trabajo pretende analizar la trayectoria de dos de las principales cárceles de la dictadura franquista, Ventas y Les Corts, las correspondientes a las dos capitales más pobladas del Estado español, Madrid y Barcelona. Para ello se parte de los antecedentes del encarcelamiento femenino en España, marcados por un sello singularizador y presididos por la influencia de los agentes religiosos, al menos hasta las reformas republicanas de 1931. Al mismo tiempo, se insiste en el impacto de la «ruptura civilizatoria» que supuso la guerra y la inmediata posguerra, en términos de encarcelamiento masivo y extensión de la pena de muerte, también entre las mujeres. Por último, el estudio aborda la conformación en Ventas y Les Corts —entre otras prisiones— de toda una cultura carcelaria propia, fuertemente politizada y diferenciada de la masculina, cuyo recuerdo sería transmitido durante las décadas siguientes a través de los relatos de las presas políticas.

*Palabras clave:* régimen de Franco, encarcelamiento femenino, culturas carcelarias, Guerra Civil y posguerra.

\* El presente artículo es una versión corregida y enriquecida del último capítulo de la tesis doctoral, dirigida por la catedrática Gloria Nielfa Cristóbal, que con el título *La Prisión Militar. Las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)* fue defendida en mayo de 2011 en la Universidad Complutense de Madrid.

**ABSTRACT:** This work attempts to assess the history of two of the most important prisons of the Franco's dictatorship, Ventas and Les Corts, corresponding to the most populated Spanish cities, Madrid and Barcelona. We start from the background of the female imprisonment in Spain, branded by a special stamp with the keynote of influence of religious agents, at least until the Republican reforms of 1931. At the same time, we stress the impact of the «civilizatory breach» as a result of the civil war and immediate postwar, in terms of massive imprisonment and spreading of death sentences even among women. Finally, this essay deals with the making up of a specific prisoner culture, closely politicized and distinguished from the male one, the memory of which would be transmitted over the following decades by means of the stories of the political female prisoners.

*Keywords:* Franco's regime, female imprisonment, prisoner cultures, Spanish Civil War and Postwar.

Todo estudio histórico local ha de partir de un entorno general, de unas coordenadas que lo sitúen en el tiempo y el espacio. Hablar de dos de las principales cárceles femeninas del primer franquismo, las que se corresponden precisamente con las capitales más pobladas, Madrid y Barcelona, requiere un mínimo examen de sus antecedentes, así como del lugar que ostentaron, durante el periodo que nos ocupa —de 1939 a 1945— en el universo penitenciario de aquellos años. No se puede entender la prisión de Ventas bajo el franquismo sin conocer la historia de su nacimiento y desarrollo con la República y la Guerra Civil, y lo mismo podría decirse del antiguo *correccional general de dones* de la Generalitat republicana reconvertido en «prisión provincial» de Barcelona, o cárcel de Les Corts. Como tampoco se entendería la función que ocuparon en el programa represor del Nuevo Estado si obviamos cuál fue la realidad histórica del encarcelamiento femenino durante los siglos anteriores en todas sus variables: la magnitud de la población penal femenina, la cantidad de establecimientos o el régimen y la modalidad de encierro. Sólo a partir de este análisis en profundidad podremos evaluar adecuadamente el impacto de la guerra y de la posguerra en la realidad penitenciaria femenina, discerniendo a la vez las novedades aportadas por el régimen vencedor de los rasgos de continuidad que persistieron, tenaces, y que a menudo han quedado subsumidos bajo aquéllas.

## 1. LA FOTOGRAFÍA FIJA DE LAS CÁRCELES DE MUJERES EN ESPAÑA

La metáfora de la fotografía fija, de la imagen paralizada en el tiempo, nos sirve bien para ilustrar esa realidad anterior del encarcelamiento femenino en España. Una metáfora ejemplificada en la imagen que, por ejemplo, el fotógrafo

*Alfonso* nos dejó del taller de la prisión provincial de la calle Quiñones, en el Madrid de 1913<sup>1</sup>,

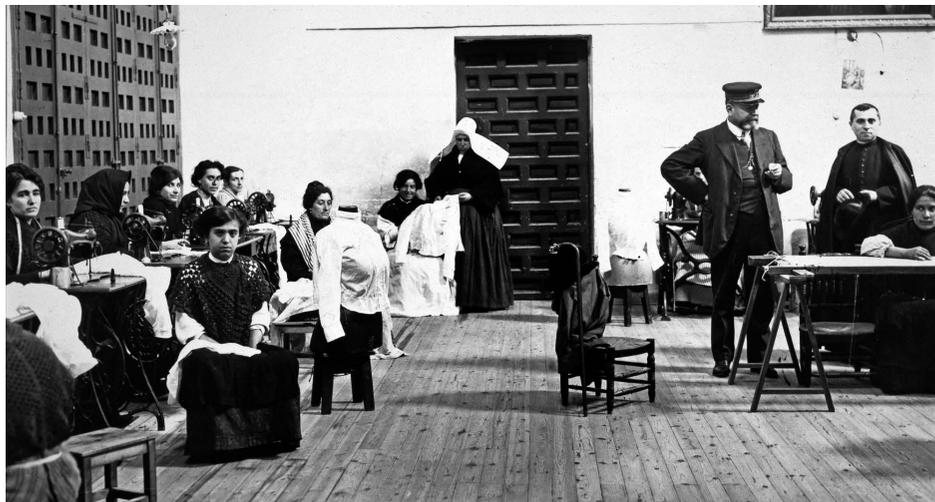


Foto 1. Cárcel de mujeres de Quiñones, 1913

...o en aquella otra de Frèderic Ballell que dejó constancia del reparto de juguetes a reclusas en la cárcel barcelonesa de la calle Reina Amalia y ronda de Sant Pau, en 1915, antecedentes ambos respectivos de la prisión de Ventas y del *correcional general de dones* de Les Corts<sup>2</sup>.

Ambas imágenes, por muy particulares que sean, nos remiten a una general, válida para los diversos establecimientos penitenciarios femeninos españoles durante décadas: la del riguroso encierro *intramuros*, la disciplina del trabajo de costura —«el propio de su sexo»— enfrentado al ocio como «fuente de todo pecado» y la omnipresencia de los agentes religiosos —monjas y capellanes— en su tarea correctora-moralizadora. Ése fue el modelo dominante, asentado en las diversas reglamentaciones<sup>3</sup>, hasta la llegada de las reformas republicanas.

1. Archivo Fotográfico-Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. AF-MNCARS. Cárcel de mujeres de Quiñones, 1913. Alfonso Sánchez García, *Alfonso*.

2. Arxiu Fotogràfic-Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AF-AHCB). Fons Editorial López. Frèderic Ballell. Junta de Damas del Patronato de Prisiones repartiendo juguetes a hijas de reclusas, 1915.

3. Desde las primeras ordenanzas de las galeras —*Razón y forma de la galera*, de sor Magdalena de San Jerónimo, 1608, o las *Ordenanzas de Pereyra* para la galera de Valladolid, 1796— hasta el Reglamento de 31 de enero de 1882 del régimen interior de la penitenciaría central femenina de Alcalá de Henares, incorporado al Real Decreto de 5 de mayo de 1913, pasando por el Reglamento de las Casas de Corrección de Mujeres de 9 de junio de 1847. El modelo de gestión de centros carcelarios femeninos a cargo de las Hijas de la Caridad se fue renovando sucesivamente en las reglamentaciones



Foto 2. Junta de Damas del Patronato de Prisiones repartiendo juguetes a hijos de reclusas, 1915

Preciso es señalar que, frente a su obiedad, esta empecinada pauta de encarcelamiento femenino a menudo ha quedado subsumida en los manuales de «la historia de la prisión» —así, en general— al uso. Una historia, la del análisis del delito y castigo, que tradicionalmente ha acusado un innegable «sesgo masculinista», al decir de Roger Matthews, que ha impedido no ya la explicación, sino la simple visibilización de la experiencia penitenciaria femenina<sup>4</sup>. El *metarrelato* del progreso, con su variante penalista y penitenciaria de la extensión progresiva de la pena privativa de libertad y de la «humanización del castigo», fue encarnándose y fijando sus balizas históricas a medida que se desplegaba: leyes y reglamentos

---

penitenciarias de 1923, 1928 y 1930. Sobre las cárceles de mujeres en España y sus diversas reglamentaciones, el trabajo más completo publicado es sin duda el de Martínez Galindo (MARTÍNEZ GALINDO, Gemma: *Galerianas, corrigendas y presas. Nacimiento y consolidación de las cárceles de mujeres en España [1603-1913]*. Madrid: Edisofer, 2002), que sigue la hipótesis del penitenciarista García Valdés (GARCÍA VALDÉS, Carlos: *Del presidio a la prisión celular*. Madrid: Ópera Prima, 1997), sobre la evolución de la mujer presa como *pecadora* a la *delincuente*, fase esta última en la que presuntamente se acabarían las diferencias de trato jurídico y penitenciario entre mujeres y hombres. Por el contrario, y a partir de la aplicación de un estricto enfoque de género, Elisabet Almeda ha resaltado precisamente esta diferencia secular de trato —con matices— en las diversas políticas penitenciarias implementadas hasta la fecha (ALMEDA, Elisabet: *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2002).

4. MATTHEWS, Robert: *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2003, p. 235.

como el de 1913, creación de prisiones-modelo, florecimiento de avanzadas teorías penalistas... Curiosamente, sin embargo, la realidad femenina del paisaje carcelario permaneció ajena a ese discurso y a sus logros. El hito que supuso la creación del cuerpo de funcionarios de Prisiones en 1881 no afectó a las reclusas: fueron monjas —concretamente Hijas de la Caridad de la orden vicenciana— las que continuaron encargándose de su custodia, siempre teñida de moralización. No hubo prisiones modelo para ellas. Los viejos caserones seculares —como los citados de Quiñones, en Madrid, y el de la calle Amalia y la ronda de Sant Pau, en Barcelona— continuaron albergándolas por lo menos hasta la época de la Segunda República y la guerra.

Pero el encierro femenino de características más o menos punitivas o «correctoras» no se acaba en el ámbito específicamente penitenciario de las antiguas galeras y posteriormente «casas de corrección» y prisiones propiamente dichas. Abarca también toda una compleja gama de instituciones gestionadas por órdenes religiosas, desde Casas de Caridad y hospicios de recogidas hasta asilos y colegios para «jóvenes descarriadas». Las matizadas figuras de *galerianas*, *recogidas* y *arrepentidas* se yuxtapusieron en el marco de un modelo correccional que, con diversas gradaciones y separaciones, nació en la mujer «desordenada»<sup>5</sup> —la prostituta, la adúltera, la pecadora pública— y terminaba en la mujer virtuosa. Adoratrices, Oblatas, Josefinas, *Micaelas*, Hijas de la Caridad o del Buen Pastor se especializaron en la recogida de «jóvenes descarriadas» y «delincuentes y pervertidas» de diversa gradación, en un confuso paisaje que solía fundir en su seno las actividades de moralización y beneficencia. Con el nuevo régimen liberal, la delincuente continuó siendo en buena medida una pecadora: si no contra la religión, sí contra la moral sociosexual dominante. De hecho, durante el último tercio del XIX el régimen de la Restauración promovió el papel de numerosas órdenes religiosas que se ocuparon de reactivar el discurso y la práctica correctivo-moralizadora católica, tanto en las cárceles como en las distintas instituciones asilares femeninas.

El papel dominante de las Hijas de la Caridad en las cárceles de mujeres españolas, sancionado ya en el Real Decreto de 1913 que teóricamente significó la primera «unificación legal» del encierro femenino y masculino, sería confirmado por sucesivas disposiciones que culminarían en el reglamento penitenciario de 1930. Las popularmente denominadas *Paúllas* pasaron a formar parte indisoluble de las cárceles de mujeres en el imaginario colectivo hasta bien entrado el siglo XX, cuando en 1931 fueron expulsadas por las reformas republicanas de Victoria Kent, la primera directora general de Prisiones de la historia de España<sup>6</sup>. Estamos

5. ZEMON DAVIS, Natalie: «Un mundo al revés: las mujeres en el poder». En: AMELANG, James y NASH, Mary (eds.): *Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons El Magnànim, 1990, pp. 59-92.

6. Decreto de 23 de octubre de 1931 de creación de la «Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones» (*La Gaceta de Madrid*, 24-10-1931). El diario *Abora* se hizo eco del anuncio de la retirada de las monjas de los centros carcelarios masculinos, que dispusieron del plazo de un mes para hacer inventarios y realizar el traspaso de poderes (19-5-31). En el caso de los establecimientos femeninos, el

hablando de más de medio siglo de labor continuada que retomaría el bando sublevado ya en plena Guerra Civil.

El continuo trasiego de prostitutas callejeras en las prisiones —las *quincenarias*, detenidas a cambio del pago de multas— constituye otro buen ejemplo de persistencia de prácticas de largo arraigo, apenas alteradas por los discursos oficiales y las legislaciones «humanizadoras». Los ingresos de esta clase en las cárceles de Madrid y Barcelona en los años cuarenta dan continuidad a una pauta establecida más de un siglo atrás, con las tradicionales políticas *reglamentaristas* contra la prostitución<sup>7</sup>. Y es que las *quincenarias* constituían un clásico sujeto de redención, buenas conocedoras tanto de las prisiones como de las instituciones correctoras. De ellas también se ocuparía el Nuevo Estado franquista, convirtiéndolas en visitantes asiduas de las cárceles o creando incluso establecimientos especiales para ellas, gestionados por órdenes como las oblatas o las adoratrices.

En esta *fotografía fija* de las cárceles de mujeres aparecen reunidos los rasgos singularizadores de la experiencia penitenciaria femenina, aquellos que siempre la han diferenciado de la masculina y que tradicionalmente han quedado subsumidos bajo ésta. Uno de ellos es precisamente el especial rigor del encierro. Al contrario que sus compañeros varones, las reclusas jamás trabajaron al aire libre, *extramuros*. Se diría que en su labor correctora-moralizadora, la galera-casa de corrección-prisión de mujeres asumió desde un principio el modelo o la figura de un hogar del cual estaba prohibido salir. Un hogar cerrado en el que precisamente las reclusas se reeducaban en el modelo femenino sociosexual dominante gracias a la oración y al trabajo.

La presencia de los niños con sus madres en prisión constituye quizá el rasgo si no principal, sí más llamativo del encarcelamiento femenino. Precisamente aquí volvemos a tropezarnos con esa empecinada continuidad de determinadas prácticas si nos fijamos, por ejemplo, en la estricta separación entre madres e hijos ordenada en determinadas prisiones maternas de la primera época franquista. Lo que a primera vista podría parecer —y así ha sido comúnmente considerado— como un rasgo originalmente perverso del régimen de Franco, en su deseo de evitar que los hijos se *contagiaran* de la ideología de sus madres<sup>8</sup>, responde en realidad a una práctica mucho más antigua. Constituye, de hecho, una de las principales características de la fotografía fija de la cárcel femenina, en la que, ya a finales del siglo XIX, las Hijas de la Caridad de la penitenciaría central de Alcalá disponían que las presas estuvieran con sus hijos apenas un par de horas al día, para sustraerles a su perniciosa «influencia física y moral»<sup>9</sup>. En esto,

---

periodo de transición se prolongó bastante más, hasta que las nuevas funcionarias estuvieron en condiciones de incorporarse a sus puestos en abril del año siguiente, en periodo de prácticas.

7. El análisis más completo realizado hasta la fecha de estas políticas reglamentaristas en España es el de Guereña (GUEREÑA, Jean Louis: *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid: Marcial Pons, 2003).

8. La «segregación desde la infancia como una de las medidas elementales de la *eugenesia positiva*» preconizada por el militar psiquiatra Vallejo-Nágera en 1939 y 1940 (VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Temas de Hoy, 2002, p. 61).

9. Capítulo VII del Reglamento de 1890. *Del departamento de niños*. Artículos 32 y 33.

como en tantas otras cosas, el franquismo no inventó nada, sino que recuperó y consolidó prácticas anteriores.

## 2. LA FOTOGRAFÍA SE MUEVE

Es cierto que esta *fotografía fija* comenzó a alterarse con las reformas penitenciarias de la Segunda República, que tuvieron a Victoria Kent como máximo exponente. Si bien a partir de su defenestración como directora general de Prisiones terminaría imponiéndose un modelo más punitivo que correccional, la semilla de los cambios introducidos en el paisaje penitenciario femenino daría sus frutos, sobre todo por lo que se refiere a su mayor logro: la Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones. Dicha sección, que hizo su entrada en 1932 en un cuerpo completamente masculinizado, encontró una fuerte contestación en los sectores conservadores y católicos tradicionales. El conocimiento de primera mano que tenía Victoria Kent de las pésimas condiciones de las cárceles de mujeres se tradujo asimismo en el proyecto de la prisión «moderna» de Ventas, en Madrid, que sería inaugurada en 1933<sup>10</sup>.

Las reformas fueron, sin embargo, limitadas, y no exentas del correspondiente sesgo centralista. El caserón de la calle Reina Amalia y la ronda de Sant Pau de Barcelona, la llamada *Presó Vella*, vio la sustitución de las monjas de la Caridad por las nuevas funcionarias, pero seguía siendo un destino indeseable. Las competencias de Prisiones contempladas en el desarrollo del *Estatut* de 1932 cayeron en un punto muerto, como cayeron en saco roto los llamamientos institucionales a favor de la construcción de un nuevo establecimiento, siguiendo el ejemplo madrileño<sup>11</sup>. Al final no serían las reformas, sino la revolución del 19 de

10. Sobre la creación y desarrollo de la Sección Femenina Auxiliar y el proyecto de la cárcel madrileña de Ventas, ver respectivamente HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: «Carceleras encarceladas. La depuración franquista de las funcionarias de Prisiones de la Segunda República», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 27, 2005, pp. 271-290; y *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo (1931-1941)*. Madrid: Marcial Pons, 2003.

11. Sabido es que la dimisión de Victoria Kent como directora de Prisiones en junio de 1932 obedeció en buena medida a su enfrentamiento con la casta de directores y jefes, en un contexto en que el nuevo Gobierno republicano necesitaba reprimir a las disidencias de uno u otro signo. Luis Gargallo ha señalado acertadamente que su dimisión hizo de frontera entre dos periodos muy diferenciados de la política penitenciaria de la Segunda República (GARGALLO VAAMONDE, Luis: *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent [1931-1936]*. Trabajo de investigación para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados. Universidad de Castilla La Mancha, en prensa, 2010). Sobre el centralismo de las medidas republicanas, resulta significativo que el proceso de traspaso de las competencias de Prisiones en el marco del *Estatut* de 1932, sancionado en el Decreto de 15 de mayo de 1934, quedara paralizado tras los sucesos de octubre de 1934. La Generalitat las asumiría una vez iniciada la Guerra Civil, en plena «coyuntura revolucionaria» —12 de agosto de 1936— con la creación del *Comité de Presons* (PAGÈS I BLANCH, Pelai: *La Presó Model de Barcelona. Història d'un centre penitenciari en temps de guerra [1936-1939]*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, p. 33; JUNQUERES, Oriol: *La Presó Model entre 1914-1936*. En: SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria [dir. y coord.]: *Història de la presó Model de Barcelona*. Lleida: Pagès Editors, 2000, p. 136; y

julio de 1936 la que acabaría con el infame caserón barcelonés: tras la liberación de las presas y la consiguiente quema de expedientes y demás documentos, en el ritual ya clásico de la *fiesta revolucionaria*<sup>12</sup>. A partir de entonces, quien tomó el testigo de la recomposición de la administración penitenciaria en Cataluña fueron las autoridades autonómicas, asumiendo las competencias que les correspondían y algunas más.

La labor inspirada por penalistas y técnicos republicanos como Jiménez de Asúa o Victoria Kent tuvo de ese modo una continuidad en un marco específicamente catalán y autonómico. La instalación del nuevo *correcional general de dones* en el antiguo asilo del Bon Consell, en el antiguo pueblo asimilado de Les Corts, con una vocación de prisión modélica y humanitaria, convivió con las recurrentes contrataciones de nuevo personal femenino por el *Comité de Presons* de la Generalitat, posteriormente *Serveis Correcionals i de Readaptació*. Un detalle olvidado de este proceso fue el nombramiento de la primera directora de un establecimiento penitenciario femenino en España, la poumista Isabel Peyró<sup>13</sup>.

---

SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria [coord.]: *Història de la Presó Model de Barcelona*. Lleida: Pagès Editors, 2000, pp. 143-144).

12. Ya en abril de 1931, la *Presó Vella* fue asaltada por la multitud y se procedió a la liberación de las presas, además de la quema de jergones, enseres y «algunas fichas antropométricas» (*La Vanguardia*, 15-4-1931). En julio de 1936 ocurrió un nuevo y definitivo asalto por parte de «grupos numerosísimos de mujeres y de hombres» (CABALLÉ Y CLOS, Tomás: *Barcelona roja. Dietario de la revolución*. Barcelona: Librería Argentina, 1939, p. 23). Parece ser que el edificio, ya vacío, fue exhibido con una bandera rojinegra y una pancarta, que rezaba: «Esta casa de torturas fue cerrada por el pueblo en julio de 1936» (LANGDON-DAVIES, John: *Detrás de las barricadas españolas*. Barcelona: Península, 2009, pp. 162-163). El Ayuntamiento, presidido por el *esquerrà* Carles Pi i Sunyer, publicitaría años después su simbólico derribo, presentado como la «realización de una antigua aspiración» (*La Vanguardia*, 20-8-1936). Pilar Molina ha documentado la existencia de un proyecto, el de Josep Domènech i Estapà, de construcción de una prisión nueva de mujeres en la confluencia de los barrios de Sants y Les Corts (1908-1926) que nunca llegaría a realizarse (MOLINA JAVIERRE, Pilar: *La presó de Dones de Barcelona. Les Corts [1939-1959]*. Barcelona. Ajuntament de Barcelona-Districte de Les Corts, 2010, pp. 43-47). En 1935, una Comisión integrada por presidentas de las Secciones Femeninas del Partido Republicano-Radical visitaron al alcalde de Barcelona Pich i Pon para solicitar su apoyo a una instancia «relativa a que sea derribada la antigua prisión de mujeres», apoyando la petición en sus «pésimas condiciones de salubridad e higiene» (*La Vanguardia*, 8-2-1935, p. 6). De hecho, a finales de marzo de ese mismo año el arquitecto Manuel Sáinz de Vicuña, autor del proyecto de la cárcel de Ventas y anteriormente de la prisión zaragozana de Torrero (1928), viajó a Barcelona para entrevistarse con el alcalde y «estudiar el terreno en el que deberá levantarse la nueva Prisión de Mujeres» (*La Vanguardia*, 28-3-35, p. 9).

13. Las competencias penitenciarias pendientes de traspaso fueron asumidas por la Generalitat mediante el Decreto que dispuso la incautación de los establecimientos penitenciarios del territorio catalán y la creación del *Comité de Presons*, con un discurso innovador que entendía que las cárceles habían sido utilizadas «no per a la regeneració dels delinqüents, sinó per a coaccionar llur esperit i per a realitzar una acció política, que ofegüés el profund sentir de llibertat de les classes proletàries» (Decreto de 12 de agosto, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, DOGC, 14-8-1936). El antiguo asilo del Bon Consell, en la antigua población asimilada de Les Corts, fue expropiado y destinado a *correcional general de dones* mediante las correspondientes Órdenes de 22 de septiembre y 14 de octubre de 1936 (DOGC, 24-9-36 y 17-10-1936). Sobre la historia del asil del Bon Consell y su conversión en prisión, ver LASALA NAVARRO, Gregorio: *La mujer delincuente en España y su tratamiento correcional*. Buenos Aires: Taller Gráfico de la Dirección General de Estudios Penales, 1948; NAVARRO

### 3. LA GUERRA INVISIBLE

La línea de continuidad secular que describíamos al principio se vio alterada durante la etapa republicana, con sus reformas y conatos revolucionarios, pero la cesura dramática la puso la guerra. Una guerra que no acabó en abril de 1939, sino que continuó en forma de «guerra invisible», según decía Giménez Caballero: en las cárceles y en los paredones de la posguerra<sup>14</sup>. Nunca se destacará suficientemente el trascendental impacto que supuso la violencia bélica y postbélica. El paisaje carcelario se transformó de manera dramática. Si la media anual de reclusas para el periodo 1930-1934 no alcanzaba las quinientas —478— y la de varones no llegaba a los nueve mil —8.925—, a principios de 1940 eran 23.332 las mujeres encarceladas y 247.487 los varones<sup>15</sup>. En correspondencia con lo sucedido en el universo carcelario masculino, decenas de prisiones centrales, provinciales y «habilitadas» o «provisionales» salpicaron la geografía española. Lo ocurrido en las dos capitales más pobladas constituye un buen ejemplo de ello.

La capital madrileña contó con una prisión teóricamente provincial, la de Ventas —que en 1941 pasaría a ser central o de cumplimiento de pena— con una capacidad originaria de quinientas reclusas, la mayor de las femeninas de su época<sup>16</sup>. Hacia el verano de 1939, el grado de hacinamiento de Ventas había llegado a tal extremo que rápidamente tuvo que improvisarse un segundo centro, una cárcel «habilitada» o «provisional» en un antiguo edificio asilar de la calle de Claudio Coello<sup>17</sup>. Al mismo tiempo, ya en 1939 había empezado a funcionar una

---

1 MOLLEVÍ, Imma: *Masies de Les Corts, torres, masos i altres cases*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona-Districte de Les Corts, 1993; y MOLINA JAVIERRE: *op. cit.* Con el poumista Andreu Nin al frente de la *Conselleria de Justícia* de la Generalitat, se decretó la fundamental e insólita medida del nombramiento de mujeres para la dirección de centros de reclusión femeninos, empezando por el nuevo correccional de Les Corts, dentro del nuevo discurso de la «readaptación» de las delinquentes (Orden de 11 de diciembre de 1936, *DOGC*, 15-12-36). Esta orden fue posteriormente respetada y ratificada en las nuevas Ordenaciones de los *Servets Correccionals de Catalunya*, por Decreto de 10 de noviembre de 1937, siendo *conseller* de Justicia Pere Bosch i Gimpera (*DOGC*, 13-11-1937). La orden nombrando a Isabel Peyró i Polo directora interina del Establecimiento Correccional de Mujeres es de 12 de diciembre de 1936 (*DOGC*, 15-12-36).

14. «La guerra no ha terminado. La guerra sigue. Sigue en silencio: en frente blanco invisible. Y una guerra tan implacable como la que sufrieron hasta el 1 de abril nuestros cuerpos y nuestras vísceras. Es la misma guerra, son los mismos enemigos. Es la misma canalla que no se resignará hasta su aplastamiento definitivo, histórico». Cita tomada de MONTOLIÚ CAMPS, Pedro: *Madrid en la posguerra. 1939-1946. Los años de la represión*. Madrid: Sílex, 2005, p. 67.

15. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA (PG.DGE): *Anuario Estadístico de España 1944-1945*. Edición completa. Madrid: Sucs. de Rivadeneyra, 1945.

16. Ventas pasó a ser prisión central o de cumplimiento de pena por la Orden de 22 de enero de 1941 (*BOE*, 26-1-1941). A partir de entonces, tanto la provincial de Claudio Coello como la Maternal de San Isidro continuarían como centros formalmente dependientes.

17. La primera referencia escrita que hemos encontrado sobre la prisión de Claudio Coello es un breve del semanario *Redención* sobre un rezo «en memoria de José Antonio» efectuado en noviembre de 1939 (25-11-1939). Un interesante testimonio sobre esta prisión es el de Leoncia Mena, que ingresó procedente de la prisión de partido de Aranjuez y permaneció allí cerca de un año, hasta que el verano de 1940 fue trasladada a Ventas, que para entonces había quedado «algo más vacía» (testimonio recogido en MONTOLIÚ CAMPS: *op. cit.*, p. 53). La militante comunista Antonia García

pequeña cárcel para presas madres en lo que había sido sede del Instituto-Escuela antes de la guerra, y que en septiembre del año siguiente sería sustituida por la llamada «prisión maternal» de San Isidro<sup>18</sup>. Desgraciadamente no se han conservado listados ni registros del número de reclusas para este primer *año de la Victoria*, pero los numerosos traslados de nutridos contingentes de presas a otros lugares del Estado —las prisiones centrales de Saturrarán, Amorebieta, Santander, Palma, Tarragona o Girona, que comenzaron como poco en septiembre de 1939—, sugieren que la población de Ventas debió de ser enorme<sup>19</sup>.

Así lo aseguraban al menos los testimonios conservados, que recogieron cantidades variables sobre la población de Ventas de aquel primer año: desde la de más de tres mil quinientas que Josefina Amalia Villa aseguró haber visto escrita en la pizarra de la entrada, el 21 de abril de 1939, hasta las más de siete mil mujeres que recordaba Clotilde Alonso por aquellas fechas, por citar únicamente dos ejemplos<sup>20</sup>. En lo que todas coinciden es en la condición de «almacén de reclusas» de Ventas de aquel primer año, con mujeres durmiendo en todos los espacios de la cárcel. Encarcelada en abril de 1939, al igual que Josefina Amalia Villa, Trinidad Gallego recordaba haber dormido aquella primera noche hasta siete mujeres en una celda concebida para una o dos personas<sup>21</sup>. Por suerte, el concurso de una fuente tan rica como todavía poco utilizada para estos fines de contabilización de presos y presas, como son los padrones municipales, nos proporciona cifras exactas al menos para los años 1940 y 1945<sup>22</sup>. Gracias a ella

---

Alonso, detenida en 1939, también estuvo en Claudio Coello tras su paso por la sala de Menores de Ventas, entre el verano de 1939 y el de 1940 (CUEVAS, Tomasa: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004, p. 329).

18. Sobre la prisión de madres habitada en 1939 en el antiguo Instituto-Escuela, ver HERNÁNDEZ HOLGADO: 2005, *op. cit.* La prisión maternal de San Isidro fue inaugurada el 17 de septiembre de 1940, para presas madres con condena firme —que no embarazadas— con sus hijos («Dos instituciones modelo para las reclusas», *Redención*, n.º 125, 16-8-1941, p. 4). Sobre su origen y trayectoria, presidida por la funcionaria María Topete, ver YAGÜE OLMOS, Concepción: *Madres en prisión. Historia de las Cárceles de Mujeres a través de su vertiente maternal*. Granada: Editorial Comares, 2006.

19. Algunos de los tempranos traslados a los que se refieren los diversos testimonios de Ventas están confirmados documentalmente, gracias a los registros conservados de la prisión de Oblatas, en Tarragona. Ya el 20 de julio de 1939, la prisión tarraconense recibió un primer contingente de treinta y cinco presas penadas —con tres niños y dos niñas— condenadas en su mayoría en Madrid. El hecho de que procedieran de Ventas explica que fueran conocidas como *les madrilenyes* por las reclusas de Tarragona, pese a que las había procedentes de otras partes de España y algunas habían sido juzgadas en otras plazas. Fue el 4 de agosto cuando el ala izquierda de prisión de Oblatas, que ya había pasado a llamarse de *les madrilenyes*, recibió un contingente mucho más numeroso de reclusas de Ventas: 293, con cuatro niñas y un niño (SUBIRATS PIÑANA, Josep y POY FRANCO, Pilar: *Les Oblates, 1939-1941. Presó de dones de Tarragona*. Valls: Cossetània Edicions, 2006, pp. 240-241).

20. Entrevista con Josefina Amalia Villa, Madrid, 28-3-2001; testimonio de Clotilde Alonso en CUEVAS: *op. cit.*, pp. 713-714.

21. Entrevista con Trinidad Gallego Prieto, Barcelona, 30-4-2004.

22. En los últimos años, la fuente del padrón municipal ha comenzado a utilizarse con gran provecho en cierto número de estudios locales. Son los casos de la prisión provincial de Torrero, en Zaragoza (HEREDIA URZÁIZ, Iván: *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero [1928-1939]*. Zaragoza: Mira editores, 2005); la cárcel de Oblatas de Tarragona (SUBIRATS PIÑANA y POY

podemos saber que a finales de diciembre de 1940 se hacinaban en la prisión de Ventas 1.734 reclusas<sup>23</sup>. Se trata de una cifra altísima, sobre todo si la comparamos con la situación de preguerra: las 224 presas de la recién estrenada cárcel madrileña registradas en el padrón de 1935<sup>24</sup>, y sin embargo baja si la ponemos en relación con lo aseverado por algunos testimonios<sup>25</sup>.

Pero las presas de Ventas no eran las únicas de la capital. Sabemos también por el padrón que la «habilitada» de la calle Claudio Coello reunía 582 reclusas<sup>26</sup>. Si a esta cifra añadimos el centenar largo de mujeres ingresadas con sus hijos en la recién inaugurada prisión maternal de San Isidro<sup>27</sup>, estaríamos hablando de cerca de dos mil quinientas presas solamente en el casco capitalino<sup>28</sup>. En su vertiente

---

FRANCO: *op. cit.*); la central de Saturrarán (BASTERRETXEA BURGAÑA, Xavier y UGARTE LOPETEGUI, Arantza: «Prisión central de mujeres de Saturrarán». En: GÁLVEZ BIESCA, Sergio y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando [eds.]: *Presas de Franco*. Madrid: Fundación de Investigaciones Marxistas. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2007, pp. 67-69); y la de partido de Alcalá de Henares (SAN LUCIANO, José María y LLEDÓ, Pilar: «Un fontanero y 285 fusilados más», *Diario de Alcalá*, 15-11-2009, <http://www.unidadcivicaporlarepublica.es/nuestra%20memoria%202008/fontanero%20y%20256.htm>).

23. Archivo de la Villa de Madrid (AVM). Empadronamiento municipal quinquenal de 1940. Calle Marqués de Mondéjar número 6. Distrito Congreso Plaza de Toros. Pensemos que, por aquellas mismas fechas, y apoyándose también en datos del padrón, la prisión central de Saturrarán —situada a caballo entre Guipúzcoa y Vizcaya—, y de las más importantes de guerra y posguerra, reunía 1.583 reclusas (BASTERRETXEA y GUARTE: *op. cit.*, p. 68).

24. AVM. Empadronamiento quinquenal de 1935. Calle Marqués de Mondéjar número 2. Distrito Congreso-Plaza de Toros.

25. La propia Josefina Amalia Villa recordaba que, durante su segundo encarcelamiento en Ventas durante los meses de abril y mayo de 1940, una compañera que acababa de entrar informó de que el número de presas registrado en la pizarra de la entrada era ya de 5.600 (Entrevista, Madrid 28-3-2001). Más exagerada es la cifra aportada por Paz Azzati cuando describió la emocionante despedida que brindaron las presas a la dirigente comunista Matilde Landa en el verano de 1940, afirmando que eran once mil (CUEVAS: *op. cit.*, p. 352). Las cifras del padrón corrigen así determinadas cuantificaciones elaboradas fundamentalmente a partir de los testimonios, como la de Julián Casanova, de 6.000 a 8.000 reclusas en Ventas de comienzos de 1940 (CASANOVA, Julián [coord.]: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona: Crítica, 2002, p. 26), posiblemente extraída de la aportada por Fernanda Romeu —6.000 detenidas a comienzos de año— a partir de un documento del Partido Comunista Francés de 1947 (ROMEUF ALFARO, Fernanda: *El silencio roto. Mujeres contra el Franquismo*. Madrid: Autoedición, 1994, p. 41). Otro documento de un antiguo preso, éste del AHPCE, cifraba la cantidad de presas en Madrid, a mediados de 1940, en 17.000, con 8.000 en Ventas (citado en GINARD I FÉRON, David: *Matilde Landa. De la Institución Libre de Enseñanza a las prisiones franquistas*. Barcelona: Flor del Viento, 2005, p. 97, n. 186).

26. AVM. Empadronamiento municipal quinquenal de diciembre de 1940. Distrito Buenavista. Claudio Coello 100.

27. La prisión contaba con una capacidad máxima de 120 reclusas. A mediados de agosto de 1941, la población penal ascendía a 94 madres y 87 niños («Dos instituciones modelo para la protección de reclusas», *Redención*, 16-8-1941). Según la Memoria del Patronato de Redención de Penas de 1940, por aquellas fechas había en la prisión 120 reclusas madres (PATRONATO CENTRAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED PARA LA REDENCIÓN DE PENAS, PCNSM: *La obra de la redención de penas: la doctrina, la práctica, la legislación. Memoria de 1940*. Madrid, 1941, p. 93).

28. Dejando aparte las prisiones de partido de la provincia, igualmente superpobladas. En la de Alcalá de Henares, por ejemplo, y también según las fuentes del censo, a finales de 1940 se contabilizaban 404 internas (SAN LUCIANO y LLEDÓ: *op. cit.*). Esta importante cárcel habilitada cerró por fin sus puertas mediante la Orden de 30 de agosto de 1943 (*Boletín Oficial de la Dirección General de*

femenina y madrileña, estas cifras ilustran perfectamente una de las mayores preocupaciones que el nuevo régimen tenía en aquellos momentos: el llamado «problema penitenciario», consistente en unos niveles de superpoblación penal insostenibles, con dificultades añadidas en términos de seguridad de los centros<sup>29</sup>.

El programa represivo de los vencedores se adensa en lo que hemos dado en llamar el *bienio de la Victoria*, dada la continuidad que en términos de ejecuciones y de población penal tuvo el año 1939 en el siguiente, cuando según las estadísticas oficiales se alcanzó el cuarto de millón de presos y de presas. La llamada a la delación como «aviso patriótico», voceada por el jefe Nacional de Seguridad, coronel Ungría, primero en Barcelona y luego en Madrid en 1939<sup>30</sup>, acabó derivando en el mencionado «problema penitenciario» de 1940. Los años posteriores contemplarían precisamente el gradual resultado de las políticas destinadas a «aliviar» dicho problema con medidas de clasificación y excarcelación de reclusos no procesados, decretos de concesión de libertad condicional y revisiones de pena. Todo ello en medio de un sistema penitenciario, en palabras del profesor Paul Preston, «caótico, improvisado y profundamente arbitrario»<sup>31</sup>.

En este *bienio de la Victoria*, Barcelona, por su parte, tampoco se quedaba atrás. Para el caso de la prisión provincial de Les Corts, y al contrario de lo ocurrido con las cárceles femeninas de Madrid, la documentación penitenciaria conservada nos permite hacernos una idea bastante exacta tanto de las cantidades de presas como del proceso y ritmo de los encarcelamientos. Gracias al libro de entradas de 1939, sabemos que entre el 29 de enero de 1939 y el 6 de octubre del mismo año, se registraron un total de 3.267 ingresos<sup>32</sup>. La cifra, sin embargo,

*Prisiones*, BODGP, 2-9-1943). En 1940, el semanario *Redención* recogió la noticia del nacimiento de dos niños en la llamada «prisión habilitada de mujeres de Alcalá de Henares», antigua penitenciaría (10-2-1940).

29. El discurso del régimen evidenció desde el principio este «problema», como cuando en mayo de 1939 las autoridades penitenciarias reconocieron su gravedad en momentos en que «[...] el contingente de reclusos alcanza unas cifras sin precedentes y obliga a abrir cada día nuevos Establecimientos donde alojarlos» (Preámbulo de la Orden de 16 de mayo de 1939 convocando oposiciones para el Cuerpo de Prisiones, BOE, 21-5-1939). En mayo de 1940 el jefe del Servicio Nacional de Prisiones, el general Máximo Cuervo, recogía la cifra de 103.000 condenados y alertaba sobre la lentitud de los procesamientos, en medio de un proceso casi imparable de denuncias. En la misma nota, el general se hacía eco de una serie de alborotos e incidencias producidos en determinadas cárceles, que atribuía a «la lentitud extraordinaria» en la revisión de expedientes de pena capital («Nota del Director General de Prisiones acerca del excesivo número de presos», 8 de mayo de 1940. En: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO: *Documentos inéditos para la historia del Generalísimo Franco*, vol. II.1. Madrid: Azor, 1992, pp. 176-179). Recordemos que precisamente a primeros de 1940 se había alcanzado el pico máximo de población penal, según las estadísticas oficiales (ver nota 15), y que en noviembre la cifra seguía rondando el cuarto de millón de presos, entre detenidos, presos y penados: 240.916 («Relación estadística de presos en España». En: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO: *op. cit.*, pp. 386-387).

30. *La Vanguardia Española*, 26-2-1939, citado en FABRE, Jaume: «La delació dins la repressió franquista de postguerra», *L'Avenç*, 75, 1984, p. 34.

31. PRESTON, Paul: *La guerra civil española*. Barcelona: Círculo de Lectores, 2006, p. 315.

32. Arxiu Nacional de Catalunya (ANC). Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona (CPDB). UC 6865. Libro de registro de filiaciones 1939. La razón principal de este libro es el registro

no refleja exactamente el número de presas que pasaron por Les Corts durante ese periodo, ya que varias tuvieron más de una entrada, en su mayoría arrestos de corta duración de delincuentes habituales y, sobre todo, prostitutas clandestinas. Más ilustrativo resulta el dato del pico máximo de ocupación, alcanzado el 17 de agosto de 1939, con 1.806 mujeres y cuarenta y tres niños, registrado en otra fuente, también de los libros conservados de la prisión<sup>33</sup>. Una cifra enorme —tratándose de un edificio habilitado para alojar a un centenar de personas— y bastante mayor que la alcanzada durante la guerra, cuando el máximo debió de acercarse al millar de reclusas<sup>34</sup>. A partir del verano de 1939, las cifras registradas nos hablan de un descenso progresivo de la ocupación, en una línea semejante al observado —o más bien sospechado— en Ventas. Si en enero de 1940 se hacinaban en Les Corts 1.184 mujeres<sup>35</sup>, hacia finales de año la cifra experimentó un nuevo descenso, indicio de una tendencia a largo plazo, que ya no se vería frenada: 951 presas con fecha 31 de diciembre<sup>36</sup>.

El alto grado de hacinamiento, máximo durante los dos primeros años de posguerra, junto con las penosas condiciones higiénicas y sanitarias, caldo de cultivo de extensión de enfermedades infecto-contagiosas, derivó en una mortandad sorda, propia de aquella *guerra invisible* y alejada de la de las tapias de

---

de las fechas, nombres y datos de filiación de las mujeres que ingresaban. Las fechas de salida también solían ser anotadas, en forma de libertad, *conducción* —traslado a otra cárcel—, traslado a hospital o instituto psiquiátrico, fallecimiento o ejecución. Las anotaciones de los datos de filiación de las reclusas y otros de interés presentan una gran irregularidad: tan pronto se recogían las profesiones como se dejaban de apuntar, o se sustituían por casillas donde se consignaba telegráficamente el tipo de delito o la autoridad judicial de la que dependían. Los ingresos de los niños que acompañaban a sus madres tampoco fueron registrados. La última anotación, por lo demás, tiene fecha del 6 de octubre de 1939. Un análisis en profundidad de este documento es el realizado por VINYES, Ricard: «Nada os pertenece... Las presas de Barcelona. 1939-1945», *Revista de Historia Social*, 39, 2001, pp. 49-66.

33. ANC. Fons 200. CPDB. UI 247 (1). Libro de altas y bajas 1939.

34. Parece ser que se produjo un incremento continuado de ingresos durante la primera mitad de 1938 en el *Correccional General de Dones*. Si el 17 de noviembre de 1937 había 130 reclusas y un solo niño, el 30 de mayo del año siguiente se registraron 609 y 14 niños (ANC. Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona, CPDB. UC 6860. Libro de productos para racionamiento). Es más que probable que el ritmo de entradas continuara creciendo durante la segunda mitad de 1938, en paralelo con lo ocurrido con la Modelo masculina: de hecho, la *Conselleria de Justícia* de la Generalitat tuvo que disponer el traslado de un contingente de reclusas penadas al Preventorio Judicial de Sabadell (Orden de 31 de agosto de 1938, *DOG*, 14-9-1938). El que fue director general de Servicios Correccionales y de Readaptación de la Generalitat de julio de 1937 a junio del año siguiente, Rafael Tasis, dejó escrito en sus memorias que el establecimiento de Les Corts, con una capacidad prevista de un centenar de reclusas, llegaría a albergar un millar largo (Tasis, Rafael: *Les presons dels altres. Records d'un escarceller d'ocasió*. Barcelona: Pòrtic, 1990, p. 42).

35. De un total de 14.509 reclusos y reclusas en Barcelona capital. La cifra pertenece a un documento del Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Cuartel del Bruch), Capitanía General de la Cuarta Región Militar. Asuntos. «Establecimientos Penales. Inspección de Prisiones de Cataluña. Relación numérica de los reclusos existentes en las Prisiones de esta Región en el día de la fecha», 2-1-1940 (recogida en MONFORT, Aram: *El camp de concentració d'Horta*. Barcelona: L'Avenç, 2008, p. 162).

36. Contabilización propia a partir de las hojas del Padrón Municipal de Barcelona (Arxiu Municipal Administratiu, AMA. Molinos 11. Distrito 3).

fusilamiento. Esta triste realidad, reproducida en un sinnúmero de testimonios, ha dejado su huella en las escasas fuentes documentales de los dos centros que nos ocupan. Los expedientes de fallecidas del archivo de Ventas —teniendo presente que no es posible saber si recogen *todas* las muertes producidas— registran diecinueve fallecimientos por enfermedad a lo largo de los nueve meses del año 1939 y veintiséis para todo el año 1940<sup>37</sup>. Aun suponiéndolas incompletas, estas cifras hablan de una mortalidad «natural» muy alta, si tenemos en cuenta que en la Model de Barcelona —por citar la «población penitenciaria más importante de España» según afirmaba en 1942 su propio capellán oficial, el padre Martín Torrent—<sup>38</sup> se produjeron sesenta y una muertes naturales en 1940, de un total de cerca de trece mil presos<sup>39</sup>. Pero, repasando los expedientes de Ventas, quizá lo que más sorprenda sea la gran proporción de presas jóvenes fallecidas por enfermedad, superior todavía a la de ancianas. De un total de cincuenta y ocho muertes por enfermedad ocurridas entre 1939 y 1941 en la misma enfermería de la prisión de Ventas —o en hospital por traslado desde la cárcel— catorce lo fueron de mujeres menores de treinta años y doce de mayores de sesenta.

A partir del examen de los expedientes de fallecidas, la tuberculosis y otras enfermedades de las vías respiratorias aparecen como las afecciones mortales más frecuentes de este colectivo de mujeres, y ello pese a que en ocasiones se presentan disimuladas detrás de causas inmediatas de defunción tan poco explicativas como las «insuficiencias» de corazón. Así ocurrió por ejemplo con Delfina Pérez, que ingresó en Ventas con cuarenta y cuatro años, y en cuyo expediente se hizo constar que falleció en diciembre del año siguiente por «insuficiencia cardíaca». El certificado de defunción adjunto, firmado por el médico del centro, revelaba en cambio que la verdadera causa había sido una «bronquitis»<sup>40</sup>. Algo parecido sucedió con Anastasia Crespo, de diecinueve años, que ingresó en Ventas el 27 de junio de 1939 en avanzado estado de gestación, para fallecer el 2 de septiembre, una semana después de dar a luz. Si bien el certificado de defunción atribuyó sin más su muerte a «una insuficiencia aguda circulatoria», como causa inmediata, un informe anterior incorporado al expediente diagnosticaba «una tuberculosis fulminante, con estado grave». De hecho, el niño que había dado a luz el 24 de agosto falleció de bronquitis tres días después<sup>41</sup>. No por casualidad la

37. Los tres legajos con los expedientes de fallecidas por enfermedad o ejecución —con las etiquetas A-C; D-L; y Varios Años— se han conservado durante años en el Archivo del Centro Penitenciario Victoria Kent de Madrid (ACPVK) y, en el momento de redactarse estas líneas, se encuentran en proceso de catalogación y traslado al Archivo General del Ministerio del Interior (AGMN).

38. TORRENT, Martín: *¿Qué me dice usted de los presos? Contestación por Martín Torrent*. Alcalá de Henares: Talleres penitenciarios, 1942, p. 2.

39. El 0,46%, según datos elaborados a partir de Libro de Registro-Índice de defunciones de la Cárcel Modelo (MARÍN, Francisco José: «Biografía de la presó Model de Barcelona». En: SOLÉ I SABATÉ: 2000, *op. cit.*, p. 210).

40. ACPVK. Legajo Fallecidas Varios Años. Expediente de Delfina Pérez León.

41. ACPVK. Legajo Fallecidas A-C. Expediente de Anastasia Crespo García.

tuberculosis fue causa principal de fallecimientos en la Prisión Celular de hombres, antigua *Presó Model*: una cuarta parte de todas las muertes naturales del periodo 1939-1945<sup>42</sup>.

Respecto a la prisión de Les Corts, la distinta naturaleza de los documentos conservados —varios libros de entradas y de altas y bajas, un ilustrativo libro de actas de la junta de disciplina o de régimen de la cárcel, pero muy pocos expedientes penitenciarios— nos obliga a leer entre líneas determinados textos, o a detenernos precisamente en las elipsis y silencios. Si el primer médico de la prisión, Enrique Fosar, en reunión ordinaria de la junta mencionada, afirmaba a mediados de 1939 que los servicios sanitarios se desenvolvían «con toda normalidad a pesar del excesivo número de reclusas y los 44 niños menores»<sup>43</sup>, otras informaciones nos permiten sospechar que se trataba de una frase puramente protocolaria. Dejando aparte el dato de que el «excesivo» número de presas decuplicaba la capacidad originaria del centro, la enfermería de la prisión se encontraba por aquel entonces abarrotada, con una media de cuarenta reclusas enfermas<sup>44</sup>. Por otro lado, no todas las reclusas que se encontraban enfermas se hallaban en la enfermería, como es fácil de colegir, además de que los criterios de internamiento en la misma podían llegar a ser muy arbitrarios: un acto de indisciplina podía ser castigado con la expulsión de la sala<sup>45</sup>.

Otras anotaciones del mismo libro de actas de la junta de disciplina de Les Corts nos iluminan sobre la otra enfermedad a la que cabe atribuir el mayor número de las muertes ocurridas en prisión: el tifus, cuyo peligro se ocuparía de destacar en diciembre de 1940 el médico de Prisiones Rey Stolle, por su especial desarrollo en el campo abonado de las «aglomeraciones de reclusos, especialmente los arrestados gubernativos»<sup>46</sup>. Cerca de un año antes de que el doctor Stolle realizase estas declaraciones, el médico Fosar ordenaba el traslado urgente al hospital de dos reclusas enfermas de «infección tifoidea» por carecer de «los medios adecuados a su tratamiento». Todavía antes de que acabara el mes fueron detectados otros dos casos, y otro más al mes siguiente. Para entonces, el optimista doctor todavía afirmaba ante sus superiores que se continuaba vacunando a

42. MARÍN: *op. cit.*, p. 211, haciéndose eco del estudio encargado por Josep Maria Solé a un equipo de investigación médico del Ayuntamiento de Barcelona sobre las causas de muerte natural en las prisiones catalanas (SOLÉ I SABATÉ, Josep Maria: *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*. Barcelona: Edicions 62, 1985, pp. 227-233). Es de suponer que buena parte de los dieciséis fallecimientos —entre ellos, el de un niño de siete meses— documentados por este último autor en la prisión de Les Corts de febrero de 1941 a diciembre de 1942 se debieron a enfermedades infecto-contagiosas (*ibidem*, pp. 552-558).

43. ANC. Fons 200... UC 6570. Libro de actas de la junta de disciplina. Sesión de 20 de junio de 1939.

44. La cifra de enfermas más alta de la segunda mitad de 1939 es la del 19 de septiembre, con 44. ANC. Fons 200... UI 247 (1). Libro de altas y bajas 1939.

45. El mismo médico, Enrique Fosar, llegó a ordenar la salida de tres presas «que se encontraban encamadas en la Enfermería por padecer tuberculosis», ya que en medio de una visita diaria las sorprendió «haciendo mofa de la Religión Católica» (Libro de actas de la junta de disciplina. Sesión de 10 de noviembre de 1939).

46. *Redención*, 14-12-1940, p. 3.

«cuantas detenidas ingresan en el establecimiento, siendo el estado sanitario de la población reclusa en general bueno»<sup>47</sup>. Y ello pese a que en enero de 1940, cuando estaba a punto de ser sustituido, solicitaba respetuosamente una auto-clave «para la esterilización del material de operaciones y cura, extremo éste que actualmente se hace con bastante dificultad, por carecer de elementos y material aséptico en condiciones». Su sucesor, José Prado, sería algo más sincero en sus diagnósticos sobre el estado sanitario de las reclusas, dado que a mediados de aquel mismo año no tendría empacho en reconocer el «lamentable» estado de las presas que recalaban en Les Corts de paso para la prisión central de Girona, una de tantas *expediciones* masivas de penadas, con el consiguiente peligro de contagio<sup>48</sup>.

#### 4. LA «RUPTURA CIVILIZATORIA»

El término «ruptura civilizatoria», como interrupción brusca del «proceso de civilización» de Norbert Elias aplicado por Pedro Oliver al desarrollo penitenciario español, encaja bien con este sentido de cesura dramática de la guerra y la inmediata posguerra<sup>49</sup>. Lo que hasta julio de 1936 había sido un proceso más o menos continuo de extensión de la pena privativa de libertad con un sentido correccionalista, así como de un cierto *abolicionismo* penal que cristalizó parcialmente en el Código de 1932, quedó herido de muerte con la guerra y demolido sistemáticamente con el franquismo. El discurso y el lenguaje de los vencedores se apoyó en una tradición o cultura nacional-militarista de largo aliento, que en la represión de la «Anti-España» o «Anti-Patria» erigió como protagonista principal a la pena de muerte y, como secundario, a la enorme población penal<sup>50</sup>. En cuanto a las reformas penitenciarias de la «nefasta República», fueron tempranamente desactivadas con el restablecimiento en su integridad del reglamento penitenciario de 1930<sup>51</sup>.

En enero de 1939 el general Franco ya se ocupó de dejar claro que los vencidos se dividían en redimibles e irredimibles<sup>52</sup>. Los segundos fueron las víctimas más desafortunadas de aquella «guerra invisible» que se prolongó en lugares de

47. Sesiones de la junta de disciplina de 10 y 16 de noviembre, y 10 de diciembre de 1939.

48. Sesiones de 20 de enero y 20 de junio de 1940.

49. OLIVER OLMO, Pedro: *La pena de muerte en España*. Madrid: Síntesis, 2008, p. 135.

50. Un discurso, el de la «Anti-España», forjado con anterioridad al estallido de la guerra pero de gran eficacia para la contienda. Con ocasión de la represión del movimiento insurreccional de octubre de 1934, el filósofo Ramiro de MAEZTU ya escribía que se estaban liquidando «[...] 180 años de Anti-Patria. Se liquidarán, porque esa es la voluntad de Dios». («La Anti-Patria, acción de gracias por las noticias del día», *ABC*, 10-10-1934).

51. Reglamento de los Servicios de Prisiones, instituido mediante Real Decreto de 14 de noviembre de 1930 (*La Gaceta*, 21-11-1930), expurgado de las reformas del periodo republicano y declarado vigente por el decreto 83 de 22 de noviembre de 1936 (*BO*, 24-11-1936).

52. «Inquietud y preocupación por los presos. Incorregibles y redimibles por la vía del trabajo», *Redención*, 1-4-1939, p. 2, y también en PÉREZ DEL PULGAR, José Agustín: *La solución que España da al problema de sus presos políticos*. Valladolid: Santarén, 1939, pp. 7-10. Su origen, al parecer, fueron unas declaraciones del general Franco al periodista Manuel Aznar publicadas el primero de enero de 1939 en *El Diario Vasco*.

ejecución como las tapias del cementerio del Este en Madrid o el arenal del Camp de la Bota de Barcelona. Solamente en la capital, y para el periodo 1939-1945, fueron 2.673 los ejecutados; si sumamos las ejecuciones consignadas en otros lugares de la provincia, y a falta todavía de un estudio completo, la cifra rebasaría los tres mil para el mismo periodo<sup>53</sup>. En cuanto a Barcelona, las ejecuciones en forma de agarrotamientos en cárcel o fusilamientos, principalmente en el arenal del Camp de la Bota, ascendieron a 1.717 para el periodo 1939-1952<sup>54</sup>.

Las mujeres no fueron una excepción, como quedó demostrado con los casos de las reclusas de Madrid y Barcelona ejecutadas en el periodo 1939-1943. Merced a los registros del cementerio del Este y a los expedientes penitenciarios, sabemos ahora que en Madrid capital fueron ejecutadas ochenta y cuatro mujeres, en su inmensa mayoría presas de Ventas, entre los años 1939 y 1943<sup>55</sup>. La cifra de presas de Barcelona fue, sin embargo, llamativamente más baja: once fusiladas, todas reclusas de Les Corts y todas durante los dos primeros años de posguerra<sup>56</sup>. Tropezamos aquí, por cierto, con un variable diferencial madrileña, tanto en términos de encarcelamiento masivo de mujeres como, sobre todo, de

53. 3.048. La contabilización de las ejecuciones de la capital —cementerio del Este y otros desconocidos— ha tomado como base los registros del mencionado cementerio, estudiados y reproducidos por NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta y ROJAS FRIEND, Enrique: *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid: Compañía Literaria, 1997. Las fuentes para los otros lugares de ejecución de la provincia madrileña —Alcalá de Henares, Getafe y San Lorenzo del Escorial— son, respectivamente: SAN LUCIANO y LLEDÓ COLLADA: *op. cit.*; SÁNCHEZ DEL POZO, José Luis: *Guerra y revolución en Getafe. El bombardeo del 30 de octubre y las víctimas de la represión*. Fuenlabrada: Ayuntamiento de Getafe, 2006; y RUBIO HOYA, Pedro: «Lista provisional de las personas que fueron fusiladas frente al cementerio de San Lorenzo del Escorial». <http://es.scribd.com/doc/9648091/LISTADO-FUSILADOS-SAN-LORENZO-DE-EL-ESCORIAL-Pedro-Rubio-Hoya-MyL>.

54. La cifra está perfectamente aquilatada a partir del examen del registro civil, los registros de defunciones, las fichas de reclusos de la Prisión Modelo y, principalmente, los consejos de guerra depositados en el archivo del Tribunal Militar Tercero de Cataluña, ATMT, gracias a los estudios de SOLÉ I SABATÉ: 1985, *op. cit.*, y CORBALÁN GIL, Joan: *Justícia, no venjança. Els executats pel franquisme a Barcelona (1939-1956)*. Valls: Cossetània Edicions, 2008.

55. La cifra presenta un margen mínimo de error: fueron 48 en 1939; 23 en 1940; 8 en 1941; 4 en 1942 y una en 1943. La primera cifra de 87 mujeres ejecutadas para todo el periodo, aportada por el pionero estudio de NÚÑEZ DÍAZ-BALART y ROJAS FRIEND: 1997, *op. cit.*, ha sido ajustada y rebajada a partir del examen de los expedientes penitenciarios y de los datos aportados por la Asociación de Familiares y Amigos de las Víctimas de la Represión Franquista en Madrid ([www.memoriaylibertad.org](http://www.memoriaylibertad.org)). De los setenta y ocho expedientes penitenciarios conservados de ejecutadas, setenta y cinco coinciden con los nombres de la lista del cementerio. Los tres nombres de diferencia corresponden a presas que posiblemente fueron ejecutadas a garrote y/o enterradas en cementerios distintos al del Este. De hecho, es muy posible que la primera mujer ejecutada, María Panticosa Riaza, el 7 de mayo de 1939, fuera agarrotada y enterrada en otro lugar. Para mayores detalles, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: *La Prisión Militar. Las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*. Tesis doctoral dirigida por Gloria Niefra Cristóbal en la Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 297-303.

56. Nueve de ellas sólo en el año 1939. Ver al respecto SOLÉ I SABATÉ: 1985, *op. cit.*; ASSOCIACIÓ PER LA CULTURA I LA MEMÒRIA DE CATALUNYA: *Memòria de la presó de dones de Les Corts*. <http://www.presodellescorts.org/ca>, 2007; CORBALÁN GIL: *op. cit.*, y HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: «Memòria de la presó de dones de Les Corts». En: COL·LECTIU DESAFECTOS (ed.): *La ciutat i la memòria democràtica. Espais de lluita, represió i resistència a Barcelona*. Barcelona: ECOS-Centre de Treball i Documentació, 2009, pp. 89-98.

ejecuciones. Ya habíamos visto que hacia finales de 1940, las más de dos mil cuatrocientas reclusas de las tres cárceles madrileñas en activo —Ventas, Claudio Coello y San Isidro— superaban con mucho el millar escaso de Les Corts, según los padrones municipales. Es probable que la distancia numérica para 1939 resultara todavía más significativa.

Esta diferencia adquiere mayor perspectiva en el marco de las cifras *totales* —hombres y mujeres— de ejecuciones en ambas provincias, recogidas más arriba, que ofrecería un *plus* represivo del 180% a favor del caso madrileño, todavía a la espera de un estudio tan ajustado como el de Barcelona<sup>57</sup>. Aunque la cuestión amenaza con escapar al objetivo de este artículo, sí que nos permitiremos apuntar algunas razones para este especial *castigo de Madrid*, tratándose de dos territorios muy semejantes a nivel poblacional<sup>58</sup>. Y es que razones no sobran: desde la gigantesca trampa en que se convirtió Madrid a finales de marzo —en Barcelona hubo, en un primer momento, mayores posibilidades de fuga por parte de los elementos más significados— hasta la incautación de los diferentes archivos —judiciales, policiales y de diferentes organizaciones políticas— que los vencedores encontraron intactos en la capital y que utilizaron con fines represivos, algo que no ocurrió con el caso de Barcelona<sup>59</sup>. Podría señalarse también un diferente *tempo* en la instrucción y tramitación de las denuncias que acababan en juicio. Facilitada en el caso madrileño gracias a la documentación de dichos archivos, no es de desdeñar una mayor implicación de la ciudadanía de la capital en este proceso: más denuncias y mejor documentadas. Tampoco es descartable

57. El dato apuntado por Ángeles Egido sobre los expedientes de conmutación de penas de muerte de la Comisión Central de Examen de Penas, sobre la alta proporción de los casos de Madrid frente a los de otras provincias, apuntalaría esta hipótesis de un *plus* madrileño de represión de posguerra. Del total de 16.290 expedientes conmutados de hombres y mujeres, 3.310 correspondieron a revisiones de pena de muerte propuestas por la Comisión Provincial de Examen de Penas de Madrid. De esa cifra, 275 pertenecieron a mujeres (EGIDO LEÓN, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid: La Catarata, 2009, p. 24).

58. El censo de 1940 registraba, para Madrid provincia y capital, la población de 1.088.647 y 1.579.793 habitantes, respectivamente. Para Barcelona provincia y capital, las cifras eran de 1.081.175 y 1.931.875. Es claro que la guerra afectó a ambos territorios de muy distinta manera, pero en el censo de 1930 la distancia poblacional entre las dos capitales era muy escasa: Madrid contaba con 952.832 habitantes y Barcelona con 1.005.565 (MINISTERIO DE TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario estadístico de España de 1941*. Edición Manual. 1942).

59. En su primera declaración a la prensa madrileña, el coronel José Ungría, gran organizador de los servicios de espionaje durante la guerra y creador del Servicio de Información y Policía Militar, nombrado jefe del Servicio Nacional de Seguridad en 1939, se ocupó de anunciar el «perfecto orden» en que sus servicios habían encontrado «los antiguos organismos de la *Policía roja* y, lo que es más interesante, sus archivos» (*ABC*, 5-4-1939). Son numerosos los testimonios de uno y otro bando que han señalado que, con ocasión de los sucesos de Casado, los archivos de determinadas organizaciones —como el fichero del Comité Provincial del PCE o el archivo de Izquierda Republicana, por citar solamente dos ejemplos— pasaron a manos de las tropas vencedoras (CUEVAS: *op. cit.*, p. 322; DE CORA, María Manuela: *Retaguardia enemiga*. Madrid: Altalena Editores, 1984, p. 153). Y sabido es que la ocupación de Madrid contó con un grado de planificación mayor que la de Barcelona, en función de la experiencia adquirida y de las especiales características en que fue tomada —o entregada— la capital.

una cierta dosificación de la represión por parte de las autoridades en el caso de Barcelona, si no en el primer año —en 1939 hubo más ejecuciones que en Madrid capital—<sup>60</sup> sí a partir del siguiente, por razones de conveniencia política, al modo en que ha apuntado Francisco Espinosa para el caso vascongado<sup>61</sup>.

Estas dos últimas razones, sin embargo, sólo adquieren su verdadero relieve si contemplamos otra de naturaleza diferente: el imaginario de la capital española que fueron construyendo los sublevados durante los tres años escasos de guerra. En su discurso, y así lo explicitaron durante y después del conflicto, Madrid se convirtió en el escenario de los mayores sufrimientos y humillaciones. El *Madrid heroico* de los resistentes republicanos fue para ellos la *capital del dolor*, la *Ciudad Mártir* de la quinta columna y de las masivas *sacas* de Paracuellos, a considerable distancia de la Barcelona revolucionaria de 1936. Durante todo el tiempo que duró el asedio de los nacionales, al alcance de su fuego de artillería, se forjó el mito o representación cultural del *Madridgrado*, la capital soviétizante merecedora de un castigo ejemplar<sup>62</sup>. Un *Madridgrado* en el que por cierto jugaron un papel destacado tanto las milicianas «del mono abierto, de las melenas lacias, la voz agria y el fusil dispuesto a segar vidas por el malsano capricho de saciar su sadismo», en palabras del escritor José Vicente Puente<sup>63</sup>, como las dirigentes femeninas como Dolores Ibárruri o Margarita Nelken que, por quedarse en un primer momento en el Madrid asediado, cargaron con la responsabilidad, merecida o no, de la represión ejercida durante aquellos primeros meses de guerra<sup>64</sup>. No hubo pues autocontención alguna en el castigo de Madrid: a fin y al cabo se

60. Los 1.093 fusilamientos del Camp de la Bota de 1939 superaron a los 985 de la capital madrileña en las tapias del cementerio del Este.

61. ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO: «Sobre la represión franquista en el País Vasco», *Historia Social*, 63, 2009, pp. 59-75.

62. Tomo el término de la novela homónima de Julio Camba. Puede documentarse este imaginario del *Madridgrado*, con la percepción del mayor dolor y martirio padecidos por la capital madrileña, en múltiples autores: FRANCISCO DE COSSÍO, Agustín de Foxá, García-Serrano, Álvaro Cunqueiro, Wenceslao Fernández Flórez o José María Carretero, entre otros (HERNÁNDEZ HOLGADO: 2011, *op. cit.*). Mainer ha documentado de manera brillante esa «obsesión vengadora de las provincias» que marcharon sobre la capital, tan presente en los escritores y periodistas del bando rebelde (MAINER, José Carlos: «De Madrid a Madridgrado [1936-1939]; la capital vista por sus sitiadores». En: METCHILD, Albert: *Vencer no es convencer. Literatura e ideología del fascismo español*. Madrid: Vervuert Iberoamericana, 1998, pp. 181-198).

63. PUENTE, José Vicente: *El Madrid recobrado. Crímenes de antes y después del 28 de marzo*. Madrid: Imp. Samarán, 1939. La novela gozó de cierta popularidad, como lo demuestra su difusión por entregas en *Arriba*. Concretamente la columna titulada «El Madrid de las mujeres feas», a la que pertenece la cita, se publicó el 16 de mayo de 1939.

64. Margarita Nelken ostenta, junto con *Pasionaria*, el dudoso honor de ser la dirigente republicana más escarnecida y satanizada por el bando vencedor, entre otros motivos porque concitaba odios no ya puramente políticos, sino también antisemitas. Fue acusada de haber colaborado personalmente en la preparación de las *sacas* de noviembre de 1936, a partir de la supuesta visita que realizó la madrugada del día 7 al director general de Seguridad Manuel Muñoz Martínez (CASAS DE VEGA, Rafael: *El terror. Madrid 1936*. Madrid: Fénix, 1994, pp. 193-194; PRESTON, Paul: *Palomas de guerra. Cinco mujeres marcadas por el enfrentamiento bélico*. Barcelona: Plaza y Janés, 2001, p. 313). En cualquier caso, la decisión de Margarita de quedarse en aquellas horas difíciles en Madrid, criticando

trataba del corazón de la Patria, y no de un «rincón de España» como Cataluña, susceptible de perderse o enajenarse si la represión se tornaba *demasiado* sangrienta. Que lo fue, de todas maneras, o al menos igualmente efectiva, tan amedrentadora como en el caso madrileño.

El proceso exterminista se caracterizó por su opacidad: la ejecución del sábado 5 de agosto de 1939 en Madrid, con un total de 56 personas, trece de ellas mujeres —las tristemente famosas *Trece Rosas* o *Menores*— fue publicitada en prensa a título de escarmiento, pero sin referencia alguna ni a su número ni a su sexo<sup>65</sup>. El lado público, propagandístico, quedaba para la otra cara del programa represor: la redentorista, que se desarrollaba principalmente en las prisiones, pero que alcanzaba asimismo a los liberados y sus familias. Por otra parte, si la «eclosión del militarismo» trajo como consecuencia la militarización del mundo penitenciario masculino<sup>66</sup>, con el general Máximo Cuervo como máximo responsable, en el ámbito penitenciario femenino quienes tuvieron una presencia dominante fueron los agentes religiosos: la Iglesia católica como institución íntimamente aliada con el Ejército. La sintonía entre ambas instituciones como protagonistas del hito histórico de la Cruzada fue aparentemente total, con un calculado reparto de papeles.

---

la huida del Gobierno a Valencia y animando incansablemente a los defensores, quedó asociada para siempre al *Madridgrado* del imaginario de los sublevados. El discurso misógino tan caro a los periodistas y escritores del bando rebelde se enseñaría de manera especial con su figura, tal y como revelan estas palabras de Edgar Neville: «En ella todo es repulsión... Margarita Nelken es un tipo representativo, azuzadora del odio, promotora de la muerte, que merece nuestro encono eterno, nuestro castigo inexorable» («Margarita Nelken o la maldad», *Y. Revista para la mujer*, n.º 8, 1938, p. 12, citado en RUIZ FRANCO, Rosario y RUBIO LINIERS, M.ª Cruz: «Presencia, participación e ideología de las mujeres en la guerra civil española a través de dos revistas: *Mujeres Libres* e *Y. Revista para la Mujer*». En: NASH, Mary y TAVERA, Susana [eds.]: *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la edad antigua a la contemporánea*. Barcelona: Icaria, 2003, p. 517). De las palabras a los hechos: en 1943 fue juzgada en rebeldía y condenada a treinta años de cárcel por el Tribunal Especial de represión de la Masonería y el Comunismo (PRESTON: 2001, *op. cit.*, pp. 328-329).

65. El mensaje ejemplarizante se apoyaba en una patraña: la de presentar la ejecución como «justo castigo» de los responsables del atentado contra el comandante de la Guardia Civil Isaac Gabaldón, tal y como quedó reflejado en artículos como «La Justicia ha quedado cumplida», *Arriba*, 6-8-1939, o «Los esfuerzos por perpetuar el crimen político serán baldíos», *Ya*, 6-8-1939. Sobre la ejecución de *Las Trece Rosas*, véanse: GARCÍA BLANCO-CICERÓN, Jacobo: «Las *trece rosas*», *Historia* 16, n.º 106, 1985, pp. 11-29; NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta y ROJAS FRIEND, Antonio: «Las *Trece Rosas*. Nuevas revelaciones sobre su ejecución», *Historia* 16, 205, 1993, pp. 21-25; FONSECA, Carlos: *Trece Rosas Rojas*. Madrid: Temas de Hoy, 2004; y HERNÁNDEZ HOLGADO: 2003 y 2011, *op. cit.*

66. Eclosión que se manifestó en la militarización de las relaciones políticas, sociales y culturales del Nuevo Estado, como bien ha señalado LLEIXÀ, Joaquim: *Cien años de militarismo en España*. Barcelona: Anagrama, 1986, p. 143. Gómez Bravo ha hablado de una verdadera «militarización» de las prisiones durante el periodo bélico, que se prolongó en la posguerra (GÓMEZ BRAVO, Gutmaro: *La Redención de Penas. La formación del sistema penitenciario franquista, 1939-1950*. Madrid: La Catarata, 2007, p. 33).

## 5. MORAL Y POLÍTICA

«Deshacer las casas de todos los que hubieran pensado diferente. Por eso, en la cárcel, había familias enteras»: éste fue el primer objetivo de los vencedores, según una antigua presa de Ventas, la enfermera Trinidad Gallego<sup>67</sup>. Las fuentes documentales nos han confirmado esta práctica tanto para Les Corts como para las cárceles madrileñas: ingresos de madres con hijas, de varias hermanas, incluso de las tres generaciones de una misma familia<sup>68</sup>. Esta represión «familiar» constituye uno de los rasgos más llamativos de las detenciones femeninas masivas del *bienio de la Victoria*: en no pocas ocasiones, tal y como se ha podido demostrar documentalmente, falangistas y policías detenían a las mujeres de la familia cuando no encontraban a los varones que habían ido a buscar: sus esposas, madres, hermanas<sup>69</sup>. Ahora bien, la imagen de víctimas pasivas e «inocentes» que podría desprenderse de este perfil de rehenes debería ser matizada, ya que no era en absoluto inusual que muchas de estas mismas mujeres hubieran desempeñado asimismo un papel político activo durante la guerra.

«Toda la cárcel era de políticas», recordaba otra presa de Ventas, Josefina Amalia Villa. La inmensa mayoría de las encarceladas del *bienio de la Victoria* habían sido denunciadas «por política» y, en caso de que prosperaran las acusaciones, procesadas y acusadas del clásico delito político de «rebelión» militar y derivados. Ahora bien, las fuentes documentales nos han confirmado lo que aseveraban desde hace años los testimonios: mujeres que habían desempeñado cualquier mínima tarea en la retaguardia, como enfermeras de hospitales de sangre, cocineras o limpiadoras de cuarteles y comisarías, porteras<sup>70</sup>, cobradoras

67. Testimonio de Trinidad Gallego Prieto recogido en *Nou Treball*, n.º 43, diciembre de 2003, p. 6.

68. El libro de entradas de 1939 de Les Corts está repleto de casos: el de Mercedes Dalfó, detenida el 6 de febrero de 1939 junto a sus dos hijas, no es ninguna excepción. El 16 de ese mismo mes, Raimunda Mor fue encarcelada con su hija y su sobrina. Al día siguiente ingresó Isabel Corona Lázaro, de 58 años, junto con sus tres hijas, María Luisa, Concepción e Isabel: las dos primeras vivían con su madre, con lo que el hogar entero quedó reducido a prisión. El 5 de marzo lo hicieron las hermanas Queralt, Montserrat, Concepción y Josefa. Otras tres hermanas fueron encarceladas el día 12: María, Genoveva y Rosa Maíllo. El 12 del mes siguiente Constanza Sanromá ingresó en compañía de sus dos hijas, Dolores y María Llastanos —la última de 17 años— el mismo día en que fueron encarceladas Amparo Varga y sus hijas Ceferina y Soledad. Las dos hermanas Sierra Celma, Eugenia y Catalina, ingresaron el 24 de mayo con la hija de una de ellas, Felisa, también de 17 años (ANC. Fons 200. CPDB. UC 6865. Libro de registro de filiaciones 1939). Aparte del propio ejemplo de Trinidad Gallego, encarcelada en Ventas con su madre y su abuela —de 87 años— en abril de 1939, el padrón municipal de 1940 de la cárcel madrileña nos descubre asimismo casos como el de Dolores Abarca Saiz, encarcelada con sus tres hijas, Dolores, Luz y Felisa Castillejo; el de las cuatro hermanas Rosa, Clotilde, Damiana y Josefa Pinilla; el de las hermanas Carmen, Luisa y Mercedes Arroyo; o el de María Garrido y sus hijas María y Carmen López, por citar solamente unos cuantos ejemplos.

69. Un caso llamativo es el de Encarnación Tagüeña, hermana del dirigente y militar comunista, ingresada con 19 años en julio de 1939 en Ventas, y liberada sin cargos el abril del año siguiente (ACPVK. Legajo (19)40-L. Expediente de Encarnación Tagüeña Lacorte).

70. De los grupos laborales de las mujeres que fueron encarceladas en Les Corts, el de las porteras fue quizá el que más padeció la represión carcelaria por sus supuestas implicaciones con el régimen republicano: son 108 las que aparecen en el libro de entradas de Les Corts, de un total de

de tranvías<sup>71</sup>, incluso amas de casa que habían sido denunciadas por «insultos a la aviación»<sup>72</sup> que las bombardeaba... fueron denunciadas y encarceladas. Muchas de ellas no estaban ideologizadas: poseían un carnet sindical porque habían sido obligadas a ello durante la guerra, pero no estaban formadas políticamente. Otras, sin embargo, sí que lo estaban: numerosas jóvenes que se habían formado cultural y políticamente durante los años de la República y de la guerra desempeñaron tras el primero de abril de 1939 un papel consciente y activo en la lucha contra los sublevados. Ése fue el caso de las jóvenes militantes de la JSU que fueron encarceladas en Ventas en la primavera de aquel año y fusiladas en agosto, las tristemente famosas *Trece Rosas*.

El mismo perfil encontramos en mujeres que sobrevivieron y tuvieron ocasión de aportar su testimonio, como la obrera textil Isabel Vicente —encarcelada en 1940 por su participación en el primer intento de reconstrucción del PSUC— o María Salvo, Soledad Real y Clara Pueyo, que ingresaron en Les Corts en 1941 como parte del siguiente equipo clandestino<sup>73</sup>. Estas mujeres, las condenadas por

---

3.267 ingresos registrados hasta el 6 de octubre de 1939. En una situación de guerra como la vivida, porteros y porteras habían sido movilizados por las autoridades para vigilar los inmuebles y ayudar a la identificación de sospechosos de actividades quintacolumnistas. Cuando las tornas cambiaron, cayeron víctimas de las denuncias de numerosos inquilinos. De las porteras encarceladas en Les Corts, al menos dos, Elionor Malich Salvador y Cristina Fernández Perera, fueron ejecutadas. Mercedes Núñez, encarcelada en la prisión madrileña en 1939, señalaría en su libro *Cárcel de Ventas* que «el franquismo parece haberla tomado con las porteras, a las que hace responsables de todo lo ocurrido en el inmueble durante la guerra» (NÚÑEZ TARGA, Mercedes: *Cárcel de Ventas*. Paris: Éditions de la Librarie du Globe, 1967, p. 36). De un total de 165 expedientes personales de reclusas fusiladas o fallecidas con ingreso en Ventas anterior a 1945, procedentes del antiguo archivo de la prisión (ACPVK), 13 aparecen registradas como porteras, algunas de edad avanzada. Precisamente, de las primeras presas de Ventas que fueron fusiladas en los muros del cercano cementerio del Este, el 24 de junio de 1939 —las hermanas Guerra Basanta— la mayor, Manuela, viuda de 37 años, figuraba como portera. Posteriormente, el 6 de septiembre, serían también fusiladas las porteras Felipa del Moral Álvarez, de 59 años, y Antonia Martín Elías, de 49.

71. En la documentación del consejo de guerra de Julia Conesa, una de las *Trece Rosas*, se mencionaba como cargo en su contra el «haber sido cobradora de tranvías durante la dominación marxista» (Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, ATMTTP. Sumarísimo de Urgencia 30.426). *El Caballero Audaz*, conocido libelista reaccionario, dedicó un capítulo a la cobradora de tranvías, caricaturizándola cruelmente («tiene los cabellos cortados a lo Gorki y de la nuca, hasta casi la frente, se los ciñe con una cinta roja») en su libro *Horas del Madrid rojo* (CARRETERO, José María: *Horas del Madrid rojo*. 2.ª ed. Madrid: Ediciones Caballero Audaz, 1941).

72. Los «insultos a la gente de orden o a la Aviación» eran un cargo frecuente, rastreable por ejemplo en el fondo de expedientes —un total de 98— conservados en el legajo DEF del antiguo archivo de Ventas (ACPVK) y tramitados por el comandante presidente de la Comisión Clasificadora de Reclusos número 3, instalada físicamente en la prisión, en cuya dirección postal se recababan los informes. Los expedientes, muy sucintos, abarcan casi todo el año de 1940.

73. Sobre el primer grupo de reconstrucción de las JSUC y del PSUC al que pertenecían Isabel Vicente, María González Vidal, Teresa Hernández Sagués, María Domènech Galofré y Pilar Xauet, dirigido por Alejandro Matos, ver MARTÍN RAMOS, José Luis: *Rojos contra Franco. Historia del PSUC, 1939-1947*. Barcelona: Edhasa, 2002, pp. 146-156; y LORENZO, Aida y LLORENC, Esther: *Dones republicanes*. Girona: Llibres dels Quatre Cantons, 2006, pp. 196-202. Tomasa Cuevas se ocuparía de recoger el testimonio de Isabel Vicente García (CUEVAS: *op. cit.*, pp. 545-557), así como los periodistas Jaume Fabre y Josep Maria Huertas (FABRE, Jaume y HUERTAS CLAVERÍA, Josep Maria: «Conversa amb Isabel Vicente.

delitos de posguerra o *posteriores* —con posterioridad al primero de abril de 1939— fueron las que recibieron los castigos más duros y las sentencias de cárcel más largas, sin posibilidad alguna —el menos en un primer momento— de acogerse a indultos parciales o reducciones de condena. Las *irredentas*, como las ha denominado Ricard Vinyes, culminarían su formación política e ideológica con su militancia *dentro* de las prisiones<sup>74</sup>.

El examen de la documentación policial, judicial y penitenciaria de las reclusas de Ventas y Les Corts nos ha revelado un nuevo desdibujamiento de perfiles: la confusión de ámbitos y esferas —político y moral, pública y privada— en el proceso de incriminación política, donde incluso la conducta sexual podía ser objeto de información e investigación. En los arrestos y detenciones de hombres y mujeres, los argumentos morales —la conducta moral y privada— complementaban la mayor parte de las veces a los políticos, a los relativos a la conducta pública. En el caso de la represión femenina, sin embargo, el acento sobre la moralidad y la conducta privada fue mucho más acusado que en los varones. El término despectivo de la *roja* hacía referencia a una opción política reprobable, pero también a una condición moral igualmente censurable y punible<sup>75</sup>.

Si en la representación cultural de la *roja*, presente en el imaginario de los vencedores, pesaban tanto los aspectos de la moralidad y de la conducta privada, era precisamente porque encarnaba un modelo de feminidad opuesto al que ellos defendían, como «guardiana de la moralidad, la obediencia y los valores de la tradición», en palabras de la profesora Giuliana di Febo<sup>76</sup>. El lema «¡Hijos sí, maridos no!», supuestamente coreado por muchachas de izquierda durante el primero de mayo de 1936 en Madrid, muy presente en la memoria colectiva de los elementos de derechas, ilustra bien esta percepción indignada de lo que se entendía como una opción política y moral infame, la ruina del mundo conocido

---

Una vida a la sedeta i a la presó», *L'Avenç*, 20, 1977, pp. 11-16), prácticamente el mismo que ella se encargó tempranamente de difundir en los setenta (VICENTE, Isabel: «Alguns dels fets viscuts a França i a la presó des del 1938 al 1947», *Nous horitzonts*, n.º 32, 2.º y 3.º trimestres. México, pp. 48-53). Sobre el posterior grupo clandestino del PSUC-JSUC, al que pertenecieron María Salvo, Clara Pueyo y Soledad Real, ver HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando: *Soledad Real (1917)*. Madrid: Ediciones del Orto, 2001, pp. 32-34; y «Soledad Real. Un apunte biográfico». En: FUNDACIÓ PERE ARDIACA: *Las ventanas de Soledad Real*. Barcelona: Fundació Pere Ardiaca, 2009, pp. 45-48; MARTÍN RAMOS: 2002, *op. cit.*, pp. 160-162; y «Soledad Real. Años de clandestinidad». En: FUNDACIÓ PERE ARDIACA: *op. cit.*, pp. 16-18; y, finalmente, VINYES, Ricard: *El daño y la memoria. Las prisiones de María Salvo*. Barcelona: Plaza y Janés, 2004.

74. VINYES: 2002, *op. cit.*

75. Trabajando con causas judiciales del periodo 1939-1958, depositadas en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, Pura Sánchez se ha ocupado de documentar la singularidad de la represión femenina en tanto que castigo de la transgresión moral y social: del espacio social que las mujeres estaban condenadas a ocupar y del modo de actuación que debía caracterizarles (SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Pura: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía [1936-1958]*. Barcelona: Crítica, 2009, p. 85).

76. DI FEBO, Giuliana: *La Santa de la Raza. Un culto barroco en la España franquista*. Barcelona: Icaria, 1988, p. 95.

que empezaba por la destrucción de la familia tradicional<sup>77</sup>. Y es que la *roja*, que en su variante miliciana se había asimilado tan frecuentemente a la prostituta, era *per se* una mujer degenerada e inmoral, carne de paredón y de presidio.

Los deslindes se desdibujaban: moral y política, pero también delitos comunes y delitos políticos. Un delito que teóricamente habría debido ser conceptualizado como «económico» como la posesión de *dinero rojo*, pasaba a ser político por cuanto se interpretaba como manifestación de desafección al nuevo régimen<sup>78</sup>. Así también, el simple hecho de haber sido desplazado de guerra y haber ocupado una vivienda vacía se convertía asimismo en un delito político: la figura de *los evacuaos* del Madrid asediado fue una de las más satanizadas, con una importante presencia femenina en tanto que mayoritaria en la población civil refugiada<sup>79</sup>. Preciso resulta señalar, sin embargo, que el hecho de que en 1939 y 1940 la mayoría de las presas de Ventas y de Les Corts lo estuvieran por delitos políticos no significaba que no los hubiera de otra clase: contra la propiedad, relacionados con los consumos y abastos o «contra la moral y las buenas costumbres», entre otros. De hecho, serían precisamente esos delitos los que ganarían presencia relativa durante los años posteriores, conforme se fueran sucediendo los decretos de excarcelación y ambos centros empezaran a descongestionarse progresivamente con la salida de las condenadas por delitos de guerra.

## 6. LAS MONJAS DE FRANCO

El «problema penitenciario» tuvo su reflejo, para el Nuevo Estado, en la necesidad de multiplicar tanto las cárceles como el personal adecuado para dirigir las y

77. La frase figuró siempre en la lista de agravios del bando sublevado, sobre el presunto ambiente de descomposición moral previo a la guerra. José Antonio Primo de Rivera fue de los primeros en citarla en su *Carta abierta a los militares de España*, de 9 de junio de 1936 (PRIMO DE RIVERA, José Antonio: *José Antonio Primo de Rivera (Antología)*. Selección y prólogo de Gonzalo Torrente Ballester. 2.ª ed. Madrid: Ediciones Fe, 1940, p. 66). Poco después, el cardenal Pla y Deniel la utilizaría en su carta pastoral justificadora del levantamiento, refiriéndose a «desbocadas juvenzuelas libertarias» que gritaban «¡Hijitos sí, maridos no!» (PLA Y DENIEL, Enrique: «Las dos ciudades», *Boletín Eclesiástico del Obispado de Salamanca*, 271, 1936, pp. 262-313). Por esas fechas, Queipo de Llano la mencionó asimismo en una alocución de radio, desde Sevilla («El general Queipo de Llano vuelve a hablar a las tres de la tarde», *ABC*, ed. de Sevilla, 27 de julio de 1936).

78. Ley de 24 de noviembre de 1938, que perseguía, entre otros delitos, la retención de papel moneda enemigo (*BOE*, 30-11-1938), con precedente en el Decreto de 27 de agosto de 1938 (*BOE*, 17-9-1938). La Orden de 12 de junio de 1939 precisó los plazos para la entrega de papel moneda enemigo «en los términos municipales liberados después de la ofensiva de 1938». Los plazos fueron prorrogados, según Decreto de 9 de junio publicado en el mismo boletín, «en consideración al extraordinario volumen de papel moneda puesto en curso por el enemigo» (*BOE*, 13-6-1939).

79. Los *evacuaos* de la capital se componían de familias madrileñas que se habían quedado sin hogar por culpa de los bombardeos, así como de refugiados de guerra procedentes de territorios ganados por el enemigo, que habían sido realojados en viviendas desocupadas. *El evacuaos* se convirtió en una figura satanizada del *Madrid rojo*, con tintes tanto clasistas como políticos: hubo escritores que llegaron a calificar a estas empobrecidas familias de «piaras» (CARRETERO: *op. cit.*, p. 156).

gestionarlas. Para ello, los acenepistas instalados en el Servicio Nacional de Prisiones, encabezados por el coronel Máximo Cuervo, recurrieron a significados elementos del antiguo aparato penitenciario de la monarquía, que con mayor o menor fortuna habían superado el periodo republicano y de guerra. Las trayectorias de los directores Isidro Castellón y de Amancio Tomé, el primero como inspector de las prisiones de Barcelona y Cataluña, y el segundo con la misma responsabilidad para las de Madrid, representan perfectamente esa continuidad burocrática esencial<sup>80</sup>.

El cuerpo entero de Prisiones preexistente hubo de ser cribado y depurado de arriba abajo, y la Sección Femenina Auxiliar creada por Victoria Kent no fue una excepción, al igual que los contingentes de celadoras y maestras de taller. Al fin y al cabo, en julio de 1936 la mayoría de las oficialas en activo habían estado destinadas en las prisiones de Madrid, Barcelona y Valencia, capitales que quedaron durante todo el conflicto bajo dominio republicano. Dicha Sección perviviría con ese mismo nombre hasta noviembre de 1940, cuando todo el personal femenino fue agrupado y reorganizado orgánicamente<sup>81</sup>. Hasta entonces se sucedieron tanto las depuraciones y purgas de jefes y oficiales como los nombramientos provisionales de guardianas y auxiliares principalmente por su afección al nuevo régimen y su condición de familiares de «víctimas de la barbarie roja», con arreglo a la ley de cupos de 25 de agosto de 1939<sup>82</sup>. Este singular mecanismo de promoción del nuevo funcionariado, tan alejado de los exigentes requerimientos de la época republicana, vino a convertir la venganza en el mecanismo indispensable que garantizaba una represión más eficaz del bando perdedor, a la par que sirvió para tejer una red político-ideológica clientelar en la base de la administración del Nuevo Estado.

Pero al margen del personal civil, el Nuevo Estado contó desde un primer momento con la eficaz colaboración del estamento religioso en la organización del mundo penitenciario, y eso fue todavía más cierto y evidente en el caso de las cárceles de mujeres. Ya durante el periodo de guerra el concurso de las órdenes religiosas femeninas resolvió en un primer momento el acuciante problema de la custodia y vigilancia de los numerosos centros, muchos de ellos habilitados en conventos o edificios eclesiásticos. Las monjas retomaron así nuevamente su papel secular, sólo que esa vez ya no se trató de las treinta y cuatro Hijas de la

80. Isidro Castellón, como funcionario con rango de jefe superior, se encargó de la dirección de la Celular de Barcelona y prisiones dependientes ya a finales de enero de 1939, recién tomada la ciudad. Amancio Tomé lo hizo también, pero para ser destinado poco después al Madrid *liberado* como director de la prisión de Porlier e inspector de las prisiones de Madrid y provincia. Encumbrado hacia el final de su vida como director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, dejó una curiosa autobiografía escrita en tercera persona (TOMÉ RUIZ, Amancio: *Amancio Tomé, pequeña historia de su vida profesional: (un ensayo de relato biográfico)*. Madrid: CIO Gráf., 1960).

81. Decreto de 2 de noviembre de 1940, de supresión de la Sección Femenina Auxiliar del cuerpo de Prisiones creada por Decreto de 23 de octubre de 1931 (*BOE*, 15-11-1940). Sobre los diferentes destinos de la plantilla original de jefas de servicio y oficialas de 1932, ver HERNÁNDEZ HOLGADO: 2005 y 2011, *op. cit.*

82. *BOE*, 1-9-1939.

Caridad expulsadas por Victoria Kent en el año 1932 de las cárceles de Madrid, Segovia, Barcelona, Alcalá y Valencia, decisión tan contestada en su momento por los sectores reaccionarios<sup>83</sup>. Fueron muchísimas más —decenas de órdenes diferentes— y encargándose, como en la época monárquica, tanto de los servicios asistenciales de los establecimientos masculinos como del régimen interior de los femeninos, gracias al modelo de contrato instituido en 1938 entre la congregación religiosa de turno y el Servicio Nacional de Prisiones<sup>84</sup>.

A las cárceles de Madrid y Barcelona llegaron también las monjas, como no podía ser menos. A Barcelona volvieron casi de inmediato las Hijas de la Caridad, retomando la actividad iniciada durante décadas anteriores en la *Presó Vella*<sup>85</sup>. En Les Corts permanecería un contingente de doce *paülas* —más la superiora— que más de un quinquenio después sería sustituido por otro de mercedarias, residiendo de manera permanente en el establecimiento: así hasta el cierre de la prisión en 1955<sup>86</sup>. Su superioridad numérica sobre las funcionarias de carrera o nombramiento era aplastante: hacia el verano de 1939, por ejemplo, en la época de mayor hacinamiento de la prisión, solamente trabajaban en la misma dos antiguas funcionarias depuradas, adscritas a la oficina de régimen<sup>87</sup>. La práctica totalidad de los servicios quedaban bajo la responsabilidad de las monjas: desde la custodia y control de las reclusas hasta la vigilancia de la puerta por la hermana portera, pasando por el funcionamiento de la enfermería, la escuela, la biblioteca y la capilla, esta última en colaboración con el capellán. Se ocupaban además de

83. Ver por ejemplo el editorial de *ABC* «La vigilancia y reeducación en las cárceles de mujeres», aparecido cuatro días después de la publicación del decreto de creación de la nueva sección en *La Gaceta* (28-10-1931).

84. Orden de 30 de agosto de 1938 (*BOE*, 5-9-1938). Por lo demás, estos contratos seguían el modelo establecido por todos aquellos que desde 1890 —y antes, para la penitenciaría central de Alcalá— habían venido funcionando tanto en cárceles masculinas como femeninas, exclusivamente con las Hijas de la Caridad. Ya a lo largo de aquel primer año de 1938, monjas mercedarias, hermanas de Santa Ana, Oblatas y Carmelitas se repartieron los diferentes centros —nueve en total— con las *Paülas*: sólo en Saturrarán empezaron a trabajar 25 mercedarias. Siempre según los datos oficiales de las memorias anuales del Patronato de Redención de Penas, en diciembre de 1939 había ciento setenta y ocho religiosas repartidas en un total de veintitrés prisiones. A finales de 1940 eran ya trescientas cuarenta y dos, destinadas en cuarenta centros (PCNSM, 1940, 1941 y 1942).

85. En la primera reunión de la junta de disciplina, con fecha de 10 de mayo de 1939, participó ya la superiora sor Felipa García Sánchez en calidad de secretaria (ANC... Libro de actas de la junta de disciplina. UC 6570). Sor Felipa había sido una de las treinta y cuatro *paülas* expulsadas de los establecimientos penitenciarios en 1932.

86. Las Hijas de la Caridad todavía aparecen registradas en el padrón municipal de 31 de diciembre de 1945 (AMA. Archivo Municipal Administrativo. Distrito 3. Barrio 16. Sección 51).

87. Las depuradas Teresa Suau Gil y Magdalena Larrondo Oquendo, ambas de la primera promoción de jefes de servicio y oficiales de 1932. En el libro de entradas de 1939 consta su ingreso en febrero como detenidas: en cualquier caso, ambas fueron depuradas con resultado favorable en mayo del mismo año y continuaron trabajando en el mismo centro. Teresa, cuyo marido llegó a ser procesado y condenado a quince años de cárcel, fue declarada excedente forzosa en noviembre de 1940. Tras interponer varios recursos, a finales de 1950 fue reincorporada como maestra en Les Corts, donde permanecería hasta octubre de 1955 (MOLINA JAVIERRE: *op. cit.*, p. 125). Magdalena Larrondo tendría más suerte: de febrero a junio de 1943 pasó a dirigir la prisión central de Palma de Mallorca, y el 26 de ese mes fue destinada a Saturrarán.

todo lo relacionado con la granja-huerto —desde la producción hasta la venta de los productos, pasando por la compra de los insumos— así como del economato, que abastecía también al personal laboral del centro. La imposición de sanciones y castigos —que posteriormente debían ser confirmados por la dirección— quedaba en manos de la madre superiora, esa «jefe de servicio en servicio permanente», como la definió la directora e inspectora Carmen Castro<sup>88</sup>.

Al contrario que en la prisión de Les Corts, donde la presencia de funcionarias fue minoritaria, la cárcel de Ventas fue gestionada en un primer momento —en realidad la fase más dramática, la de la máxima superpoblación de su primer año de existencia— y de manera exclusiva por oficiales y guardianas de Prisiones, tanto de nuevo nombramiento como antiguas funcionarias depuradas con resultado favorable. Su primera directora fue, de hecho, una antigua maestra auxiliar del cuerpo de Prisiones que había ejercido en la cárcel madrileña durante la época republicana —la ya mencionada Carmen Castro Cardús, teresiana—<sup>89</sup> y años después se desempeñaría también como directora una de las antiguas oficiales de la primera promoción de 1932, María Irigaray<sup>90</sup>. Estos dos casos, al igual que el de María Luisa Contesti, directora de Les Corts en 1944<sup>91</sup>, ejemplifican el

88. «La labor de las religiosas en las Prisiones», *Redención*, 7-12-1940.

89. Sobre su trayectoria, ver HERNÁNDEZ HOLGADO: 2005 y 2011, *op. cit.*; y MARTÍNEZ DE PISÓN, Ignacio: *Las palabras justas*. Zaragoza: Xordica, 2007, pp. 9-19. Teresiana, de amplia formación como docente, Carmen Castro desempeñó desde su puesto de maestra auxiliar en la cárcel de Madrid importantes tareas de ayuda a presas y detenidas por las autoridades republicanas, algunas de ellas rehenes muy señaladas. Escapada a la zona nacional, fue destinada a las prisiones de San Sebastián, Santander y Saturarrarán hasta que, días antes de la caída de Madrid, recibió el nombramiento como directora de Ventas. Nombrada inspectora central del Patronato de Redención de Penas, aportó su experiencia en la organización de otras prisiones femeninas y, como vocal de enseñanza, se especializó en los servicios educativos. En 1942 fue nombrada jefe de la sección de redención por el esfuerzo intelectual de dicho Patronato. Condecorada en 1944 con la medalla penitenciaria de primera clase, falleció en 1948 (AGMI. Fichero de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, FDGIP. Número 2.428. Expediente de Carmen Castro Cardús).

90. María Irigaray había sido destinada a Ventas en 1933. Depurada y separada de servicio en octubre de 1936 por las autoridades republicanas, algunas versiones apuntan que fue encarcelada ese mismo año, dando cuenta de un presunto acoso que probablemente tuvo que ver con el hecho de que fuera esposa del oficial de Prisiones Eugenio Vargas, uno de los funcionarios de la prisión de Alcalá que facilitaron la fuga del magnate Juan March en 1933 (AGMI. FDGIP. Expediente funcional de Julia Trigo Seco. Número 12.890; sobre Eugenio Vargas, ver HERNÁNDEZ HOLGADO: 2003, *op. cit.*, pp. 208-213). Terminada la guerra, en mayo de 1939 estaba destinada en la superpoblada prisión de partido de Getafe, que a la sazón dirigía su marido. En agosto de 1939 pasó a Ventas, y en octubre fue formalmente readmitida al servicio sin sanción. Su trayectoria posterior oscilaría entre las dos prisiones de la capital madrileña, Ventas y Claudio Coello, ascendiendo progresivamente de categoría. Si a principios de 1941 dirigió la segunda, dos años después pasaría a gobernar la primera. Al igual que sus colegas Carmen Castro y María Topete, recibió la felicitación de la Dirección General de Prisiones, y en septiembre del año siguiente fue nombrada nuevamente directora adjunta de Ventas (Fichero de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, FSPDGIP. Ficha de María Irigaray Rincón; ACPVK. Expedientes Funcionarios Letra I).

91. María Luisa Contesti MacDonald fue destinada ya en 1932 a la *Presó Vella* de Barcelona, donde todavía figuraba en 1935. Posteriormente fue destinada a la prisión habilitada de Cehegín (Murcia), donde prestó servicios a varias *damas de España* y mujeres detenidas por el Gobierno republicano, que la avalarían como persona *afecta* al Nuevo Estado. Readmitida formalmente en 1939, fue

destino tan dramáticamente disímil de las componentes de la primitiva plantilla de funcionarias republicana: si algunas maestras o jefes de servicios vieron castigada su labor de servicio a la República con la muerte —casos de la jefa de servicios Matilde Revaque y la maestra Isabel Huelgas de Pablo—<sup>92</sup> otras se vieron encumbradas a las direcciones de los centros, hecho insólito que tenía por único y puntual precedente el de la primera directora del *correcional general de dones* de Barcelona, la poumista Isabel Peyró<sup>93</sup>.

Pero volviendo a las monjas de Ventas, su presencia, aunque tardía, se hizo notar. Hacia mediados de 1940 nueve Hijas del Buen Pastor pasaron a hacerse cargo de los servicios de custodia y vigilancia del establecimiento, que para entonces había comenzado a descongestionarse, si bien seguía siendo probablemente la prisión femenina más poblada de la época, con casi mil ochocientas reclusas a finales de año. Cinco años después, ya con la prisión sensiblemente mermada —trescientas sesenta presas— no quedaba ya ninguna monja: todo eran oficiales y guardianas<sup>94</sup>. Pese a que su estancia no duró tanto como la de las Hijas de la Caridad en Les Corts, parece ser que transformó bastante el funcionamiento cotidiano del centro: al menos dejó una honda huella en las presas políticas de aquel tiempo, a tenor de los testimonios. Para Juana Doña, las monjas introdujeron «el método y la disciplina cuartelaria» en la prisión: mientras que las monjas «se posesionaron de todo», en aras de un mayor control y vigilancia de la población reclusa, las oficiales quedaron limitadas a la función de «máquinas calculadoras», en tareas de recuento y oficinas<sup>95</sup>. Especial recuerdo dejó entre las presas políticas la hermana —que no superiora— alemana Elena Rücker, la madre María de los Serafines, jefa de servicios efectiva de la prisión<sup>96</sup>. Los testimonios elogiaban la inteligencia de *La Serafines* —supuestamente asociada también a su naturaleza

---

destinada a la cárcel de Alicante y a la de Santa Cruz de Tenerife, como jefa de servicios y directora. A principios de 1943 regresó a Barcelona, a la prisión de Les Corts, donde en septiembre de 1944 recibió el nombramiento de directora adjunta. En octubre de ese año se trasladó a Ventas como jefa de servicios a las órdenes de María Irigaray, aunque no tardó en regresar a Barcelona, donde permanecería hasta marzo de 1945. Tras un breve paso por las prisiones de Málaga y Valencia, en marzo del año siguiente volvería a Les Corts como jefa de servicios a las órdenes de José García del Busto (FSPDGIP. Ficha de María Luisa Contesti MacDonald).

92. Fusiladas respectivamente el 18 de agosto de 1940 y el 31 de julio de 1939 en las tapias del cementerio del Este.

93. Sobre la biografía de Isabel Peyró i Polo, ver MARTÍNEZ DE SAS, María Teresa y PAGÈS I BLANCH, Pelai (coords.): *Diccionari biogràfic del moviment obrer als països catalans*. Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2000, pp. 1040-1041; y GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Pepe: *Retrats poumistas*. Sevilla: Renacimiento, 2006, p. 164.

94. AVM. Diciembre de 1945. Distrito Congreso-Plaza de Toros. Tomo 91. Marqués de Mondéjar 6.

95. DOÑA, Juana: *Desde la noche y la niebla (Mujeres en las cárceles franquistas)*. *Novela-testimonio*. Madrid: Ediciones de la Torre, 1978, p. 175. Sobre el impacto que supuso la llegada de las Hijas del Buen Pastor a Ventas, ver también NÚÑEZ TARGA: *op. cit.*, p. 65.

96. Elena Rücker, nacida en Barmen, actual municipio de la ciudad de Wuppertal, contaba cuarenta y tres años cuando llegó a Ventas, en octubre de 1940, según datos del padrón municipal de diciembre de ese año. La superiora, que firmaba como tal todos los partes y oficios conservados, era María de Jesús Ruipérez Castro.

alemana—, pero en negativo, ya que según las presas la empleaba a fondo para desarticular la organización clandestina de la que se habían dotado<sup>97</sup>. Fuera o no cierto, en un contexto como el de principios de los años cuarenta, la figura de Elena Rücker, verdadero epítome del «enemigo político», por fuerza tenía que aparecer asociada al nazismo en el imaginario de las presas políticas<sup>98</sup>.

Así pues, las órdenes religiosas femeninas —las Hijas de la Caridad sobre todo, pero también Oblatas, Adoratrices, Mercedarias y tantas otras— volvieron a las prisiones de mujeres de la mano de los sublevados, tras el hiato republicano, para desempeñar una función que habían venido realizando durante décadas. Algo, sin embargo, había cambiado irremediamente durante aquellos pocos aunque decisivos años: había estallado una guerra en la que la Iglesia había tomado claramente partido —una *Cruzada* en la que había luchado y sufrido— para terminar resultando vencedora. La Iglesia cultivaría durante décadas el recuerdo de sus nuevas persecuciones y martirios, enriqueciendo así el enorme caudal de experiencias del bando vencedor —agravios sufridos, pero también gestas y sacrificios heroicos— acumulado, organizado, gestionado y difundido por la política memorial del franquismo. Órdenes como la vicenciana, a la que pertenecían las Hijas de la Caridad, habían llevado escrupuloso recuento no solamente de sus víctimas desde el advenimiento de la Segunda República, sino también de las incontables actividades asistenciales o de retaguardia protagonizadas durante la guerra<sup>99</sup>. La politización de estas órdenes era más que evidente, pero es que las *usuarias* de las cárceles también habían cambiado radicalmente. Aparte de las inevitables *quincenarias*, el perfil dominante durante la guerra y la primera posguerra fue el de la *roja* —con todas las matizaciones que se quiera, en términos de formación, implicación y responsabilidades políticas durante la guerra— como encarnación concreta de la *Anti-España* enemiga de la religión. La tradicional dialéctica ya de por sí conflictiva entre correctoras y corregidas, entre carceleras y encarceladas, vio así reforzados sus términos de oposición con el aporte de la variable político-ideológica.

El concurso de las órdenes religiosas femeninas en las cárceles no fue solamente una medida provisional, dictada por las urgencias de la guerra o del «problema penitenciario», sino estratégica o de largo alcance. Así lo demuestran las diversas disposiciones de 1941 que reforzaron la autoridad de las madres superiores en las juntas de disciplina o ampliaron su autonomía y poderes en la gestión de

97. «Quiere destruir toda posibilidad de organización. Su obsesión son los comunistas; para tratar de descubrirlos no se para en barras» (NÚÑEZ TARGA: *op. cit.*, p. 67).

98. «La Serafines es una monja alemana, evidente agente de la Gestapo. Su mirada glacial produce un verdadero malestar físico. La Serafines es ajena a todo sentimiento; no hay en ella el menor rasgo humano. Es el frío e implacable enemigo político, organizado y meticuloso. Posee un celeberrimo carnet en el que inscribe el nombre de cada reclusa, con una breve biografía de la interesada. Su memoria es asombrosa. Con ella no hay escapatoria» (*ibidem*, p. 67).

99. Véase, por citar solamente un ejemplo, FUENTE, Elías: *Paúles e Hijas de la Caridad. Mártires de 1936*. Madrid: La Milagrosa, 1942, que documenta las víctimas vicencinas de Madrid, Barcelona, Bétera y otros lugares sirviéndose de testimonios, encuestas, cartas, fotografías y documentos epistolares.

los économatos<sup>100</sup>, algo que, en no pocas ocasiones, daría a pie a conflictos con los funcionarios y funcionarias civiles<sup>101</sup>. A finales de aquel mismo año, la Obra de Redención de Mujeres Caídas, auspiciada al alimón por el patronato de Redención de Penas y el de Protección a la Mujer, organizó la movilización de las congregaciones religiosas que tradicionalmente se habían encargado de las prostitutas callejeras o clandestinas, como las adoratrices o las oblatas del Santísimo Redentor<sup>102</sup>. Muchas de las jóvenes que en los años anteriores habían pasado «la quincena» en los sótanos de Ventas o en el «patio del agua» de Les Corts fueron derivadas así a las «prisiones especiales para prostitutas», a disposición gubernativa y sin denuncia alguna de por medio, por temporadas que podían prolongarse hasta dos años<sup>103</sup>.

De esta manera, los agentes religiosos de los distintos proyectos de corrección-moralización femenina que se habían ensayado en España durante décadas, desde las *paúilas* de las antiguas *galeras* hasta las *micaelas* de asilos y reformatorios, se perpetuaron y reorganizaron dentro del vasto organigrama penal-punitivo del Nuevo Estado, bajo el discurso redentorista. La fotografía fija secular del mundo prisional femenino ganó así tanto en vista panorámica como en riqueza de detalles.

## 7. LA REDENCIÓN (FEMENINA) DE PENA POR EL TRABAJO

El programa exterminista de los sublevados se complementó, ya durante la guerra, con un programa de carácter redentorista y naturaleza compleja, que se articuló en la llamada Obra de Redención de Penas por el Trabajo y significó toda una «reinención del utilitarismo punitivo», en palabras de Pedro Oliver<sup>104</sup>. Armado de un marco conceptual de tipo teológico, el concepto de «redención» reunió en su seno todos aquellos caracteres de la pena que había combatido el

100. Como la Orden de 6 de octubre de 1941 (*BOE*, 9-10-1941), que otorgaba a las superiores el monopolio de la gestión económica de los establecimientos. Contaba para ello con una «absoluta libertad e independencia» para la adquisición de los víveres destinados al racionado de los reclusos, cuyo control ejercían en exclusiva.

101. Tal y como se refleja en los expedientes abiertos por la Dirección General de Prisiones en Les Corts y Ventas, en 1939 y 1942 respectivamente (Archivo General de la Administración, AGA. Ministerio de Justicia. Dirección General de Prisiones. Caja 41. 11.944; Caja 41. 11.940).

102. Decreto de 6 de noviembre de 1941 (*BOE*, 20-11-1941). La iniciativa fue profusamente anunciada en los medios de propaganda del patronato de Redención de Penas («Amparo a la mujer caída», *Redención*, 6-12-1941; PCNSM, 1942).

103. Sobre las características y trayectoria de estas «prisiones especiales» —Aranjuez, Calzada, Girona, Puig, Santander— ver NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta: *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Madrid: Oberón, 2003. Roura también ha recogido interesantes datos sobre algunos de estos centros (ROURA, Assumpta: *Mujeres para después de una guerra*. Barcelona: Flor del Viento Ediciones, 1998; y *Un inmenso prostíbulo. Mujer y moralidad durante el franquismo*. Barcelona: Editorial Base, 2005).

104. OLIVER OLMO, Pedro: «Historia y reinención del utilitarismo punitivo». En: GASTÓN, José Miguel y MENDIOLA, Fernando: *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*. Pamplona: Instituto Gerónimo de Uztáriz. Memoriaren Bidaek, 2007, pp. 17-29.

reformismo penitenciario republicano anterior. Los caracteres afflictivo —imposición de dolor— y retributivo de la pena —los presuntos culpables debían compensar los daños ocasionados a la sociedad— quedaron resaltados, pero envolviéndose en un autopublicitado discurso de caridad cristiana: el llamado «doble rescate» a través del trabajo de los presos políticos, tanto dentro como fuera de las cárceles. El primer rescate era físico, de restitución de lo dañado, mientras que el segundo era «espiritual»: todo un programa de «regeneración moral y patriótica» destinado a hacer de aquéllos «buenos cristianos para que resulten buenísimos españoles», en palabras del principal inspirador de la doctrina, el jesuita Pérez del Pulgar<sup>105</sup>. Todo ello quedaba justificado, no hay que olvidarlo, como un privilegio, un «acto de caridad» que se traducía en el descuento del tiempo de pena que correspondiera a cada caso.

El «rescate espiritual» se conquistaba con «actos positivos de enmienda» que se resumían en la sumisión del disidente político. El campo de significados de este rescate gestionado por el Patronato Central de Redención de Penas trascendía sobradamente el trabajo realizado fuera o dentro de la cárcel en condiciones de explotación. Incluía, según el padre Pérez del Pulgar, «el trabajo, la conducta y la instrucción primaria y religiosa»<sup>106</sup>, y alcanzaba su símbolo perfecto en la colaboración periodística de los propios reclusos en el órgano del Patronato Central, el semanario *Redención*, destinado a los presos y a sus familias. Y es que, al final, se trataba no solamente de una colosal empresa de explotación laboral, sino de una gigantesca operación de «propaganda». Propaganda entendida en un sentido «evangélico» y dirigida por reconocidos periodistas de la ACNP —antiguos colaboradores de *El Debate*, como Sánchez de Muniaín, primer director de *Redención*— muy diferente de la propaganda de masas de estilo totalitario falangista. En este sentido, el universo penitenciario franquista devino coto prácticamente cerrado de los acenepistas, en estrecha relación con las autoridades eclesiásticas, al amparo de los diversos ministros de Justicia del campo tradicionalista y más o menos a salvo de las pretensiones injerencistas de Falange.

Al margen de su utilización como mecanismo de propaganda o de adoctrinamiento, la redención de penas constituyó en sí una eficaz herramienta de sumisión dentro de las cárceles. Articulada en el marco de un perverso sistema premial-punitivo, la retirada del presunto derecho al beneficio de redención como medida disciplinaria —a veces incluso con pérdida del tiempo redimido— constituía un castigo que minaba la moral del preso y lo mantenía en un estado de sometimiento constante. La redención de pena se anudaba además estrechamente con el tradicional mecanismo de la libertad condicional, heredado del sistema penitenciario progresivo anterior. Gracias a la fagocitación de las antiguas

105. Cita recogida en GÓMEZ BRAVO: 2007, *op. cit.*, p. 11. El padre Pérez del Pulgar dejó recogido su ideario, poco antes de morir, en su obra *La solución que España da al problema de sus presos políticos* (PÉREZ DEL PULGAR: *op. cit.*). Un análisis exhaustivo de la doctrina de redención de penas es el de GÓMEZ BRAVO: 2007, *op. cit.*, y *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950*. Madrid: Taurus, 2009.

106. GÓMEZ BRAVO: 2007, *op. cit.*, p. 170.

comisiones provinciales de libertad condicional por el Patronato Central<sup>107</sup>, la redención de pena se convirtió en el largo y obligado camino hacia la libertad del recluso, compuesto por tantas fases como informes de buena conducta y desempeño adecuado de su labor emitirían las autoridades de la cárcel. Un mecanismo claramente pautado de sometimiento con el fin de asegurar solamente la liberación de los más dóciles, pese las urgencias del sistema por descongestionar los centros y resolver así el «problema penitenciario».

Del gran alcance y previsión de este sistema da cuenta su incidencia no ya en los presos, sino en sus familias. El subsidio familiar que recibían los reclusos trabajadores casados —por esposa e hijos—, que era canalizado y entregado por las juntas locales pro-presos, servía de instrumento de control social de dichas familias, también contempladas en el programa de regeneración moral y patriótico. Que las reclusas trabajadoras no recibieran este subsidio familiar —salvo excepciones como las viudas con hijos a su cargo—<sup>108</sup> además de suponer una evidente discriminación, nos descubre por cierto los diferentes modelos de masculinidad y feminidad que el régimen pretendía proyectar. En el caso de los reclusos, el modelo de productor-padre-cabeza de familia; mientras que el de las mujeres presentaba los rasgos característicos tradicionales de la domesticidad femenina. Todo ello nos confirma que, aunque de manera secundaria con respecto a los varones, las presas políticas también ocuparon su lugar en el discurso de redención de pena. No por casualidad las primeras reglamentaciones de 1938 contemplaron el trabajo de las reclusas en «talleres de labores y trabajos adecuados a su sexo», en establecimientos que, ya por aquel entonces, se estaban encomendando a congregaciones religiosas<sup>109</sup>.

La creación tardía de talleres de costura en Ventas y les Corts, así como en Amorebieta y otras muchas cárceles, respondió a la promoción de ese modelo. Concretamente, los creados en 1941 en Madrid y Barcelona para la fabricación de ropa para hijos de reclusos, dependientes del Patronato Central de Redención, constituyeron el perfecto escaparate propagandístico del modelo de domesticidad buscado: las propias presas cosiendo ropa para sus hijos y los de sus compañeras<sup>110</sup>. Al mismo objetivo sirvieron otras iniciativas como las escuelas

107. Decreto de 9 de junio de 1939 (*BOE*, 13-6-1939).

108. Artículo 9.º, Orden de 7-10-1939. La circular de 15 de septiembre de 1939 amplió este derecho a ciertos casos —excepcionales— de mujeres casadas. Así, podían recibir también el subsidio familiar las presas trabajadoras que fueran «el único sostén de los hijos»; aquellas cuyo cónyuge estuviera también encarcelado y no percibiera el subsidio familiar por trabajo de redención; y, finalmente, aquellas cuyo marido, aun estando en libertad, estuviera declarado inútil para el trabajo. Sólo en este último caso, era el marido quien percibía la asignación familiar por el trabajo de la esposa.

109. Orden de 7 de octubre de 1938, artículo 9 (*BOE*, 11-10-1938).

110. La iniciativa, que comenzó con la creación de tres talleres especializados de manera exclusiva en la confección de ropa para hijos de reclusos, comenzó a operar en tres prisiones: Alcalá, Les Corts y Ventas («Ropas para los familiares necesitados», *Redención*, 13-9-1941). Presumimos, sin embargo, que el de Barcelona fue un simple «costurero» de escasas dimensiones, que no un verdadero taller, a juzgar por la documentación de la propia cárcel. En Barcelona, el primer taller textil mecanizado no comenzaría a funcionar hasta agosto de 1950, con la llegada de veinte máquinas, para cerrar sus puertas

del hogar patrocinadas por la sección femenina de Falange en algunas cárceles como Ventas, en colaboración con las congregaciones religiosas, y de asistencia obligatoria para la realización del servicio social. Fue ésa precisamente una de las pocas ocasiones de intervención falangista en el mundo penitenciario del franquismo, dada quizá la cercanía de las *chicas de Pilar* al discurso del catolicismo tradicional<sup>111</sup>.

El lugar aparentemente secundario de la presa política en el discurso de redención no debe hacernos olvidar que, al margen de la tardía creación y desigual extensión de los talleres de costura en los diferentes centros, la inmensa mayoría de las reclusas —todas las de delitos anteriores o de guerra, en un primer momento— redimió pena instruyéndose y trabajando como paso obligado para su libertad. La consulta de la documentación interna conservada —sobre todo la de Les Corts— nos habla de mujeres trabajando en destinos, «cargos» y todo tipo de servicios auxiliares y eventuales. Las irregularidades, además, eran tan múltiples como llamativas. Todo ello viene a dibujar un paisaje más cercano al sistema caótico e improvisado descrito más arriba que a la prístina y meticulosa organización que proyectaban las reglamentaciones o la propaganda. En cuanto a los talleres de costura oficiales, su utilidad no quedaba ni mucho menos agotada con su función propagandística: constituían operaciones de explotación laboral de no poca importancia económica para la propia infraestructura del sistema penitenciario.

Finalmente, y volvemos a encontrarnos aquí con la limitación de las fuentes escritas y documentales, la realidad laboral de las reclusas no se agotó en el trabajo oficial de redención de pena. Mayor importancia para su supervivencia personal tuvo el trabajo de costura privado que realizaron masivamente por su cuenta y que, lógicamente, no les reportó reducción alguna de condena. Se trataba de un trabajo mucho más extendido que el publicitado por el régimen, realizado por las presas de manera informal, para mantenerse a sí mismas y a sus familiares, mediante la venta de sus labores en el exterior<sup>112</sup>. Que esta modalidad

---

en 1954 (PCNSM, 1951; MOLINA JAVIERRE: *op. cit.*, pp. 86-87). En cuanto a Ventas, el taller textil destinado a la producción de ropa para intendencia —que no a hijos de reclusos— había sido abierto a mediados de 1940 (PCNSM, 1941).

111. Coincidiendo con el nombramiento de Pilar Primo de Rivera como vocal del patronato Central de Redención de Penas, en 1940 se abrió en Ventas una primera «escuela del hogar» a cargo de profesoras de la Sección Femenina de FET y de las JONS (PCNSM, 1941, p. 25). La empresa se presentó como una iniciativa personal de Pilar, con el objetivo de atender «al bien material y espiritual de las reclusas y a su mejoramiento en todos los órdenes» (*Redención*, 25-1-1941). Pese a que hubo proyectos de abrir más escuelas del hogar en otras cárceles, no tenemos documentado que llegara a realizarse ninguno.

112. Lamentablemente, y debido a su carácter esencialmente «informal», los testimonios y las fuentes orales constituyen la única fuente que nos informa de esta realidad laboral. Véanse al respecto los testimonios de Soledad Real (GARCÍA, Consuelo: *Las cárceles de Soledad Real: una vida*. Madrid: Ediciones Alfaguara Nostromo, 1982, pp. 103-104); María Salvo (CUEVAS: *op. cit.*, p. 416); Victoria Pujolar (*ibidem*, p. 563); Isabel Vicente (FABRE y HUERTAS CLAVERÍA: *op. cit.*, p. 15); y Joaquina Dorado Pita (Entrevista, Barcelona, 14-3-2007. <http://www.presodelescorts.org/ca/node/343>).

laboral fuera más o menos tolerada por monjas y funcionarias encajaba precisamente en el perfil dominante de los centros penitenciarios regidos y controlados por religiosas, para quienes el ocio entrañaba *la fuente de todo pecado*. La ociosidad forzada, tan común en el paisaje de tantas cárceles masculinas de los primeros años de posguerra, nunca fue un problema en los establecimientos femeninos como Ventas y Les Corts. El problema era más bien, para la presa política organizada, la falta de tiempo: ese mismo tiempo que el preso varón podía disponer para mejorar su formación cultural o su capacitación política.

## 8. LA PRISIÓN MILITANTE

Frente al doble programa exterminista y redentorista del Nuevo Estado, y en el marco de las peculiaridades de encarcelamiento femenino, las mayorías de presas políticas tanto de Ventas como de Les Corts fueron construyendo a lo largo del periodo estudiado una comunidad, una identidad colectiva, toda una *cultura* que hemos dado en llamar *la Prisión Militante*. Lejos de acomodarse a un papel pasivo, las «políticas» continuaron luchando y militando en la cárcel, en un tipo de clandestinidad diferente a la de la calle. «Cada una hacía la vida con su grupo, y buenos días, buenos días»<sup>113</sup>; la frase de Soledad Real nos informa de que la disciplina de partido era el marco principal que encuadraba las actividades militantes y de solidaridad en cada colectivo, la primera fibra o capa de la red clandestina, lo cual no era óbice para que ocasionalmente se colaborara en iniciativas conjuntas.

En Ventas, dado su altísimo nivel de congestión en 1939 y 1940, con sus insostenibles condiciones higiénicas y elevados índices de mortandad, se impuso desde un primer momento la necesidad de organizar mínimamente la cárcel con un fin muy concreto: crear una «enfermería de niños» que pudiera paliar su dramática situación. Fue ese primer objetivo el que animó los esfuerzos coordinados de enfermeras y expertas asistenciales de distintos partidos y colectivos<sup>114</sup>. El primer impulso de organizar el caos del «almacén de reclusas» nació así de un problema esencialmente humanitario, casi arquetípico de la condición humana: el sufrimiento de los niños, en una situación sin parangón posible en los establecimientos masculinos. En la prisión madrileña, el concurso de las antiguas funcionarias de Prisiones encarceladas sirvió asimismo para intentar aliviar en lo posible los problemas generados por el hacinamiento, pero señaló a la vez la creación de un verdadero *poder paralelo* en la cárcel, en una estrategia compartida con Les Corts y el resto de las prisiones femeninas<sup>115</sup>. Las «políticas», aprovechando las

113. GARCÍA: *op. cit.*, p. 106.

114. Sobre la «enfermería de niños», ver Juana Doña (DOÑA: *op. cit.*, p. 142); Josefina Amalia Villa (CUEVAS: *op. cit.*, p. 273) y Ángeles García-Madrid (GARCÍA-MADRID, Ángeles: *Réquiem por la libertad*. 2.<sup>a</sup> ed. Madrid: Alianza Hispánica, 2003, p. 91), entre otros testimonios.

115. Los testimonios de reclusas como Josefina Amalia Villa (Entrevista, 10-5-2001; CUEVAS: *op. cit.*, p. 281) se han referido en términos elogiosos a los esfuerzos de antiguas funcionarias de Prisiones

contradicciones e irregularidades del discurso de redención de penas, consiguieron hacerse con los destinos o puestos clave de cada establecimiento: oficinas, «mandantas», paquetes, comunicaciones. La subversión no podía menos que partir del corazón mismo del discurso oficial de redención de penas.

Más allá de la adscripción política al partido u organización de turno —socialista, anarquista, comunista o nacionalista catalana en el caso de Les Corts—, el proceso de autoorganización de las presas políticas nació de una base personal y sentimental clara. La frase de Kate Millet que décadas después se convertiría en divisa del movimiento feminista, «lo personal es político», se aplicó aquí de manera cotidiana desde un principio. Prueba de ello fueron las «comunidades» o «familias», unidades básicas de solidaridad, compensadoras y correctoras de los desequilibrios que invariablemente tendían a producirse en la cárcel. Tratándose de una forma de organización que ponía en relación de una manera tan estrecha los planos personal, afectivo y político, revelaba una humanidad y una sensibilidad ajenas a cualquier sectarismo.

La insistencia en la autoformación y en la formación cultural y política de las compañeras de partido, e incluso de las que no lo eran, formaba parte fundamental tanto del ideario como de la cotidianeidad de las presas políticas: es la imagen de la *prisión como escuela*. Y es que «desbrozar manos y mentes», como escribía Juana Doña, era caminar hacia la emancipación personal y política<sup>116</sup>. La estrecha vinculación entre militancia política y capacitación cultural, seña identitaria de colectivos tan variados como los libertarios, los comunistas o los republicano-nacionalistas, venía dada por el carácter emancipador-liberador que se otorgaba a la cultura. Pero no todo era formación, ni clases: la diversión ocupaba un lugar importante, y en ocasiones solía mezclarse con la afirmación política antifascista, como los «festivales clandestinos» de «alto nivel social y moral» que secretamente se representaban para festejar el primero de mayo o el aniversario de la proclamación de la República<sup>117</sup>. Acciones de esta clase —duramente castigadas cuando eran sorprendidas— reforzaban los vínculos entre colectivos distintos, que se aseguraban por medio de las relaciones personales. En otras muchas ocasiones se trataba de actos o actividades oficiales, como el coro artístico de la cárcel, cuya propia estructura ayudaba a tejer los lazos de solidaridad, a vertebrar armónicamente el colectivo de reclusas, o los cuadros plásticos y artísticos, todo un muestrario del ingenio y habilidades de las presas. Y es que, al margen de la rentabilidad política o propagandística que el régimen extrajera de esa clase de

---

como Matilde Revaque, Dolores Freixa o Purificación de la Aldea en hacer de la Ventas de 1939-1940 «algo más que un depósito de mujeres».

116. DOÑA: *op. cit.*, pp. 156-157; y también NÚÑEZ TARGA: *op. cit.*, p. 47.

117. Sobre este tipo de «festivales clandestinos», no por divertidos menos arriesgados, ver por ejemplo los testimonios de Antonia García Alonso (CUEVAS: *op. cit.*, p. 339); María Salvo (*ibidem*, pp. 422-423); y Manuela del Arco Palacio (*ibidem*, pp. 387-388). Todavía en mayo de 1969, vísperas del cierre de la cárcel, el puñado de presas políticas que continuaban en Ventas —militantes del PCE, del PCm.l. (marxista leninista), anarquistas— cantaron en el patio *La Internacional*, adornado el pelo con una cinta roja, según el testimonio de Lola Canales (CANALES, Lola: *Alias Lola. Historia de las últimas presas políticas de la cárcel de Ventas*. Madrid: Temas de Hoy, 2007, pp. 179-195).

actos, la alegría, el humor y el entretenimiento devenían tanto más necesarios cuanto más dramática resultaba su situación.

Las actividades de rebeldía, de afirmación de la identidad propia de las presas políticas antifranquistas, salpicaban la vida cotidiana de la prisión. Los propios actos y rituales oficiales, de obligatorio cumplimiento, podían ser saboteados o resignificados a la luz de otros contextos, convirtiéndose en gestos más o menos sutiles o eficaces de denuncia y protesta. Hacia 1942, las presas políticas de Ventas libraron una enconada lucha contra las autoridades de la prisión con el telón de fondo de la guerra mundial, estimuladas por la esperanza de la victoria aliada<sup>118</sup>. Fue precisamente esa esperanza la que contribuyó a unir a las militantes de los distintos partidos, cuyas relaciones se habían resentido gravemente tanto por lo ocurrido durante la guerra como por el pacto germanosoviético de 1939.

Formación cultural, capacitación política, trabajo de subsistencia organizado, discusiones con otros grupos: esa gran familia antifascista que era la Ventas de aquellos años impresionó grandemente a presas venidas de fuera, como las catalanas Soledad Real o María Salvo, trasladadas desde Les Corts en 1943. Una variada serie de características convirtieron a la cárcel madrileña, a principios de la década de los cuarenta, en símbolo perfecto de la *Prisión Militar*. Los relatos que fueron corriendo de cárcel en cárcel sobre sus condiciones de hacinamiento durante el *bienio de la Victoria*, su alto número de ejecutadas de posguerra, la impresión que produjo el fusilamiento de *Las Menores* y, en fin, su condición de prisión central o de cumplimiento de pena, que acogió a mujeres de toda España, le otorgaron ese carácter. Cada episodio de martirio y resistencia devino narración, relato de un patrimonio memorialístico colectivo, que fue circulando con fines ejemplarizantes. Es lo que ocurrió con el relato del fusilamiento de las *Trece Rosas* en agosto de 1939, con su comportamiento en el umbral de la muerte, o con la «oficina de penadas» de Matilde Landa, perfecto ejemplo de una épica sin violencias, que hundía sus raíces en la solidaridad, la esperanza y la dignidad en el sufrimiento. Matilde, de hecho, se convirtió en una figura mítica del martirologio comunista, pero de significación bastante más profunda que la que pudo darle la pura propaganda política<sup>119</sup>.

En Ventas, los episodios de la huelga de hambre de enero de 1946 y la fuga de dos condenadas a muerte —Asunción Rodríguez y Elvira Albelda— de noviembre de 1944 quedaron asimismo atesorados en la memoria colectiva de las

118. Tanto en forma de memorias como de informes de militantes a las autoridades del PCE, los testimonios se han referido a un periodo de enfrentamiento particularmente virulento entre las presas políticas de Ventas y las monjas —con Sor Serafines al frente— ocurrido a mediados de 1942. Así, Tomasa Cuevas (CUEVAS: *op. cit.*, pp. 250-251); Juana Doña (DOÑA: *op. cit.*, pp. 176-177); y Consuelo Peón (Archivo Histórico del PCE, AHPCE. Represión Franquista, jacq. 182 y 185. «Informe que dirige la militante comunista Consuelo Peón Fernández a la dirección del Partido Comunista de España», 6-5-1950).

119. Sobre Matilde Landa y su significación en el mundo comunista, existe una excelente biografía (GINARD I FÉRON: *op. cit.*).

reclusas<sup>120</sup>. Todo ello configuró una auténtica *cultura* de las presas políticas vertebrada por toda una gramática sentimental, una economía moral: la de los valores del apoyo mutuo, la solidaridad y el sacrificio personal. En ocasiones esta cultura amplia y compleja entró en conflicto con la cultura o tradición política de turno: la partidaria, especialmente la comunista. No fue una convivencia fácil, y menudearon las discusiones y polémicas: desde la crítica a las compañeras que eran tildadas de «colaboracionistas» por ayudar a paliar determinadas situaciones, hasta el boicot a las actividades oficiales de la cárcel, como los coros o cuadros artísticos. Especial impacto causó, en este sentido, el boicot a las visitas de niños a la prisión en las fiestas de Reyes, Navidad y la Merced, una actividad cuidadosamente publicitada por el régimen para proyectar una imagen bondadosa y generosa del sistema penitenciario<sup>121</sup>. En este caso, la rígida directiva del partido de «anteponer la lucha política a los sentimientos más queridos»<sup>122</sup> de las madres no pasó en absoluto al patrimonio memorialístico, al lado de las fugas bien organizadas o de las huelgas de hambre. La razón habría que buscarla en el violento choque entre una cultura política que apelaba a la disciplina como máximo valor y el sentimiento de las presas madres, que salpicó de paso —cual daño colateral— a hijos y demás familiares. Que una u otra actividad oficial fuera consentida o boicoteada dependía además no sólo de la temperatura del enfrentamiento que el colectivo estuviera manteniendo con las autoridades carcelarias, sino también de factores puramente externos: las órdenes impartidas por la dirección del partido en cuestión en el exterior.

Esta actitud política tan exigente y sectaria encontraba su caldo de cultivo en las penosas condiciones en las que se vivía la lucha clandestina: caídas sucesivas de direcciones y equipos clandestinos, delaciones e infiltraciones y, por último, rivalidades entre los equipos de reconstrucción del interior y las autoridades del partido en el exilio. La cárcel, como buen espacio cerrado e impermeable, sirvió precisamente de caja de resonancia de miedos e inseguridades, que a veces se tradujeron en sospechas infundadas —la fuga de Clara Pueyo de Les Corts en

120. Sobre el operativo colectivo que hizo posible la doble fuga de noviembre de 1944, existen, entre otros, los testimonios de Manuela del Arco Palacio (CUEVAS: *op. cit.*, pp. 383-385); Antonia García Alonso (*ibidem*, p. 328); Soledad Real (GARCÍA: *op. cit.*, pp. 133-134) y Josefina Amalia Villa (Entrevista, Madrid, 11-1-2001). Se conservan por cierto los informes y declaraciones que presentaron las fugadas a las autoridades del partido en Francia (AHPCE. Informes del Interior. Sig. 1-2. Informe de Asunción Rodríguez, «La Peque». 3-5-1949; y Sig. 10-11. Informe de Elvira Albelda Conejero, 30-8-48). Sobre la huelga de hambre de enero de 1946, ver el testimonio de Manuela del Arco —con las canciones que se compusieron— en CUEVAS: *op. cit.*, pp. 385-387. Pueden leerse referencias y valoraciones de la misma en la prensa clandestina de la prisión (AHPCE. *Nuestro Guía. Órgano Local del PC de Ventas*, n.º 2, febrero de 1946).

121. Ver, por ejemplo, el testimonio de María Salvo a propósito del plante a la entrada de los niños en la cárcel por la fiesta de la Merced (CUEVAS: *op. cit.*, p. 420), o los de Soledad Real y Antonia García Alonso sobre los sabotajes en los talleres de Ventas (GARCÍA: *op. cit.*, p. 124; CUEVAS: *op. cit.*, pp. 332-333).

122. AHPCE. «Nuestra Voz», *Nuestro Guía. Órgano local del PCE en Ventas*, n.º 1, enero de 1946.

junio de 1943—<sup>123</sup> o en injustas acusaciones *oficiales* de delación, como la que sufrió María Salvo<sup>124</sup>. En este último caso, la *prisión militante* escogió solucionar el conflicto de otra manera: con el diálogo y no con la disciplina ciega, reuniendo a las compañeras en lugar de consolidar la división existente, y apoyándose en el prestigio de reclusas con autoridad y trayectoria<sup>125</sup>. Al hacerlo así se reveló por cierto como un colectivo imperfecto, que cometía errores —fruto de una cultura política infectada por el sectarismo—, pero poseedor al mismo tiempo de la autonomía y capacidad de autogestión necesarias para corregirlos.

## 9. POLÍTICAS Y COMUNES

Es desde esta posición de colectivo cohesionado y poseedor de una identidad propia como comunidad cultural que *la prisión militante* nombraba y se dirigía al heterogéneo grupo carcelario de las «no políticas», las «comunes». Los términos de la relación eran especulares a la vez que excluyentes. La conciencia de la diferencia entre ambas devenía fundamental: la confusión debía ser evitada a toda costa, lo cual no siempre resultaba fácil, dada la mezcolanza de criterios políticos y morales en la represión femenina durante el franquismo. Pero la identidad del colectivo de la *prisión militante* se fundamentaba precisamente en mantener esa oposición casi conceptual. Al margen de los contactos ocasionales entre comunes y políticas, los términos de diferenciación se extremaron en el caso de las prostitutas callejeras o clandestinas, al abarcar todos los aspectos de la vida, desde la higiene del cuerpo hasta los códigos de conducta o la moral cotidiana —que empezaba por la forma de ganarse el sustento—, pasando por la misma sexualidad.

123. La militante comunista Clara Pueyo escapó de Les Corts en junio de 1943 gracias al mismo exitoso operativo que sacó de la Celular de Barcelona a la dirección del PSUC que se encontraba allí encarcelada: Albert Assa, Antonio Pardinilla, Manuel Donaire y Ángel Olaya (MARTÍN RAMOS: 2002, *op. cit.*, pp. 196-200). Se conserva el informe completo de la fuga, elaborado por Assa y enviado a la dirección comunista en el exilio (AHPCE. Organización Catalana. Jacq. 278-279. «Informe de Casandra [AZA, “El Turco”] a la máxima dirección de la Panadería Catalana», 1943). A Clara Pueyo le fue instruida una causa particular —en rebeldía— por ese delito, que entrañaba la falsificación desde el exterior de documentos del juzgado militar (ATMTP. S.U. 138.653). A día de hoy, todavía se desconoce el paradero de Clara Pueyo Jornet.

124. María Salvo fue acusada injustamente por su propio partido de haber «hablado» durante los interrogatorios —fue detenida en 1941— provocando así la detención de un importante grupo de dirigentes comunistas que arribó a España procedente de México. Los responsables fueron otros: lo ha contado ella misma por extenso en su testimonio (CUEVAS: *op. cit.*, pp. 414-431; y también VINYES: 2004, *op. cit.*), además de que la documentación de la causa instruida despejó cualquier sospecha (ATMTP. S.U. 27.917).

125. Como Antonia García Alonso (CUEVAS: *op. cit.*, pp. 420-421). Teresa Pàmies se hizo eco de este episodio en su novela de base histórica *La chivata*, criticando el sectarismo político —presente en las decisiones de la dirección del PCE en el exilio—, pero defendiendo al mismo tiempo al colectivo de presas políticas y su margen de maniobra frente a las imposiciones jerárquicas del exterior (PÀMIES, Teresa: *La chivata*. Barcelona: Planeta, 1986, p. 206).

Que el espacio carcelario permitiera —paradójicamente con mayor libertad que en la calle— todo tipo de prácticas sexuales no normativizadas, protagonizadas por comunes y muy especialmente por prostitutas clandestinas, no pudo menos que escandalizar la rígida moralidad sociosexual de las presas políticas. Las relaciones homoeróticas fueron consideradas una «pasión malsana» y castigadas, cuando se producían en las propias filas, con la separación y expulsión automática del colectivo. Todo ello se presentaba justificado y teorizado por un discurso político que presentaba tales actos y expansiones como «debilidades» que podían amenazar la supervivencia y cohesión del colectivo. Las presas políticas resistieron y sobrevivieron, como reconocía Juana Doña, pero a costa de cometer ciertas injusticias contra compañeras suyas y contra sus propias personas, contra sus propios deseos y necesidades<sup>126</sup>. El proceso de fortalecimiento de las componentes de la *prisión militante* no salió de balde: dejaría sus heridas internas. Y se consiguió en parte gracias al trazado de una frontera impermeable con «las otras» —las comunes— marcada, entre otros aspectos, por la sexualidad<sup>127</sup>.

El drama europeo, con la esperanza puesta en la victoria aliada, fue el paisaje de fondo de la génesis y desarrollo de esta *prisión militante*. El proceso temporal fue sincopado: tras un crecimiento sin precedentes de encarcelaciones, con una cota máxima en el *bienio de la Victoria*, el decrecimiento progresivo terminaría colocando a las políticas en minoría —aunque todavía importante en 1945— con las comunes<sup>128</sup>. La *prisión militante*, en decrecimiento numérico constante debido a los decretos de excarcelación de las condenadas de guerra, se vio obligada a diferenciarse de las comunes, cada vez más numerosas, aun cuando por regla general unas y otras continuaron segregadas espacialmente en los diversos centros. Tenían la batalla perdida: aunque a finales de los cuarenta buena parte de las condenadas por delitos de posguerra pasaron a ser concentradas en penales como el de Segovia, a mediados de la década siguiente, en una prisión central como la de Alcalá de Henares se dio lo que para las presas de larga trayectoria era un hecho insólito: la mezcla de políticas y comunes en las mismas salas<sup>129</sup>.

Tras el final de la guerra mundial seguirían otras luchas, otros relatos, pero la *prisión militante* había forjado y atesorado, en la memoria de su colectivo, el

126. DOÑA: *op. cit.*, pp. 280-281.

127. OSBORNE, Raquel: «La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo», *Política y Sociedad*, vol. 46, n.ºs 1 y 2, 2009, pp. 57-77.

128. Si a finales de 1942, según las estadísticas oficiales, el número de reclusas condenadas, procesadas o detenidas «por rebelión» sumaba 7.275 en toda España, el de comunes se elevaba ya a 4.413 (Presidencia del Gobierno. Instituto Nacional de Estadística [PGE.INE]: *Anuario Estadístico de España 1942*. Edición completa. Madrid: Suc. de Rivadeneyra, 1943, p. 1110). A mediados de 1943, las presas políticas eran ya 5.225 en toda España, frente a 5.055 comunes (PG.DGE: *op. cit.*, p. 1096). Y en julio de 1946, tras la promulgación del famoso decreto de 9 de octubre del año anterior o «indulto total» de los delitos de guerra —que no de posguerra, y con excepciones—, la cifra de presas comunes superó con creces a la de políticas: 4.039 frente a 1.219 (PG.INE: *Anuario Estadístico de España 1946-1947*, 1947, p. 1242).

129. Así lo relató María Salvo, destacando la dureza de las horas de «convivencia forzosa» entre comunes y políticas (CUEVAS: *op. cit.*, p. 434). Ver asimismo VINYES: 2004, *op. cit.*, pp. 166-167.

recuerdo de los peores hacinamientos —los «almacenes de reclusas»—, de la más cruel represión y de toda una épica resistente. El recuerdo de las fusiladas —en Madrid, en Barcelona— y de las mujeres que por encima de toda ideología juntaron esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos, a la par que para luchar contra la dictadura desde su misma entraña. Fue en esta época cuando la primera generación de las presas del franquismo configuró toda una *cultura*, esencialmente femenina. No una cultura política, a la larga siempre condicionada por la dirección partidaria de turno, en estructuras fuertemente jerarquizadas y masculinizadas en sus escalas más altas de responsabilidad. Se trató más bien de una modalidad de cultura carcelaria, todo un «sistema de significados, actitudes y valores compartidos, así como de formas simbólicas»<sup>130</sup>, entre las cuales desempeñaron un lugar destacado los relatos y las canciones<sup>131</sup>, con la narración oral como recurso de socialización y transmisión por excelencia. La narrativa y las canciones de las vivencias, de las luchas, de las anécdotas siempre edificantes se aliaron con la rememoración veraz de los sucesos, de las fechas y de los nombres con un sentido claro de denuncia, de compromiso con una lucha política.

El constante trasvase de reclusas de unas a otras cárceles hizo posible que las presas políticas de las dos principales capitales españolas, al margen de sus diferencias partidarias, se sintieran miembros de una misma comunidad y protagonistas de un mismo relato. Fue en este marco cultural donde confluyeron, algunas veces en conflicto, las distintas tradiciones o culturas políticas partidarias que, hacia 1946 o 1947, quedaron prácticamente reducidas a una: la comunista. Para entonces, tanto Ventas como Les Corts habían perdido peso específico en el imaginario de esa comunidad cada vez más reducida, a favor de prisiones centrales como Segovia o Alcalá de Henares. Ventas perdió su carácter de prisión central, aunque lo conservó al alojar a la prisión maternal de San Isidro a partir de 1945, siempre bajo la dirección de María Topete. A su vez, la primitiva clínica de ginecología de la maternal ampliaría sus servicios hasta convertirse en hospital penitenciario de mujeres —también con carácter central, para reclusas de todas España— integrado en el mismo edificio que seguía manteniendo sus funciones de prisión provincial<sup>132</sup>. A finales de 1951 permanecían en la prisión provincial

130. Según la ya clásica definición de Kroeber y Kluckhohn (BURKE, Peter: *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid: Alianza, 1991, p. 29).

131. La más famosa quizá es la de la Cárcel de Ventas, evocada por Tomasa Cuevas: «Cárcel de Ventas / hotel maravilloso / donde se come / y se vive a tó confort / donde no hay / ni cama ni reposo, / y en los infiernos, / se está mucho mejor» (CUEVAS: *op. cit.*, pp. 120-121). Tomasa recordaba también otras dos canciones sobre Ventas y los calabozos de Gobernación (*ibidem*, pp. 269-270). Ángeles García-Madrid se ocupó también de dejar constancia de algunas letras (GARCÍA-MADRID: *op. cit.*, pp. 71-72). El testimonio de Dolores Botey Alonso, publicado en fechas muy recientes gracias a su hija Catalina Paris —aunque redactado en Londres en 1974, y desde entonces conservado en la biblioteca familiar—, nos ofrece asimismo una variante de *Cárcel de Ventas*, *hotel maravilloso* y varias de las canciones que se cantaban en el coro de la cárcel madrileña (BOTÉY ALONSO, Dolores: *Mis memorias. Diez años, tres meses y 120 horas de prisión*. Palma de Mallorca: Autoedición, 2010, pp. 47-50).

132. YAGÜE OLMOS: *op. cit.*, p. 111. La Orden de 2 de diciembre de 1946 dispuso la creación del hospital penitenciario anejo a la prisión de Ventas, con una capacidad de doscientas plazas (BOE,

menos de quinientas reclusas, con unas sesenta en la maternal: en conjunto, una cifra coincidente con su capacidad originaria<sup>133</sup>. Cuatro años después, a finales de 1955, la cantidad de presas de la maternal casi igualaba a las trescientas que quedaban de la provincial<sup>134</sup>. En cuanto a las políticas, en diciembre de 1968, vísperas del desalojo y cierre del edificio, las procesadas eran apenas un puñado<sup>135</sup>. Para septiembre de 1969, el edificio estaba ya completamente vaciado de reclusas —que habían sido trasladadas en julio— y se había procedido a un exhaustivo inventario de sus enseres y bienes muebles<sup>136</sup>. Posteriormente el Estado franquista se desprendió de la propiedad en favor de una empresa privada, que a principios de los setenta levantaría en el solar un complejo de viviendas<sup>137</sup>.

La prisión provincial de Barcelona acabaría sus días bastante antes. De las 360 presas que había a finales de 1945, menos de dos años después la cifra quedaría rebajada a poco más de doscientas, con una veintena de niños<sup>138</sup>. Esta cantidad, salvo una importante baja producida entre 1951 y 1953, se mantendría más o menos estable hasta octubre de 1955, cuando se cerró la prisión y 263 reclusas y 19 niños fueron trasladados al nuevo pabellón de la Prisión Modelo de

5-12-1946). La prisión maternal pasaría a denominarse «centro de Maternología y Puericultura» en 1960 (YAGÜE OLMOS: *op. cit.*, pp. 120-121). Sobre el desarrollo de la primitiva clínica de la maternal de San Isidro y su transformación en Hospital Penitenciario de Mujeres «Raimundo Fernández-Cuesta», ver los artículos de su director en la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* (PÉREZ FOLGADO, J.: «Hospital Penitenciario de Mujeres Raimundo Fernández Cuesta», *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 27, 1947, pp. 69-80; «Hospital Penitenciario de Mujeres Raimundo Fernández Cuesta. Estudio estadístico y particularidades clínicas diagnósticas y terapéuticas», *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 117, 1955, pp. 50-58).

133. 464 en la prisión provincial: 33 detenidas, 231 procesadas y 200 penadas; 62 en la maternal (24 procesadas y 38 penadas) (PCNSM, 1952).

134. 252 y 316 respectivamente (PCNSM, 1956).

135. Aunque los ingresos por detenciones cortas, sustitutivos por multas, de carácter político —manifestaciones estudiantiles, huelgas— podían llegar a ser muy numerosos. Así lo ha referido Lola Canales en sus memorias sobre su encarcelamiento en Ventas y la central de Alcalá de Henares (CANALES: *op. cit.*).

136. La documentación sobre el traslado está recogida en el Legajo 22394; «Prisión Suprimida de Ventas»; Archivo Central del Ministerio de Justicia (ACMJ). La enajenación de la finca se acordó en la Ley 61/1969 del 30 de julio. La periodista Lola Canales fue una de las últimas presas políticas que vivieron el desalojo (CANALES: *op. cit.*, p. 231). Las 40 mujeres y los 27 niños del Centro de Maternología y Puericultura fueron trasladados al Hospital General Penitenciario, situado por entonces en la prisión de Carabanchel (YAGÜE OLMOS: *op. cit.*, p. 125).

137. En el *BOE* de 18 de enero de 1973 se anunció la subasta del solar, que fue adquirido por trescientos millones de ptas. por una sociedad bancaria (GUTIÉRREZ VEGA, Zenaida: *Victoria Kent: una vida al servicio del humanismo liberal*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2001, p. 115). Ninguna iniciativa oficial se ha preocupado hasta la fecha de homenajear —o, al menos, recordar y señalar con una placa— el lugar de memoria de la que fue la prisión femenina más poblada de la historia de España. Caso diferente de las iniciativas privadas como la de la banda de *rock* Barricada, que en noviembre de 2009 eligió el lugar del antiguo solar para presentar su disco-libro «La tierra está sorda», convirtiendo el acto en un verdadero homenaje a las presas de Ventas ([http://www.youtube.com/watch?v=C60\\_BfTO2so](http://www.youtube.com/watch?v=C60_BfTO2so)).

138. Con fecha 9 de enero de 1947, 215 reclusas y 23 niños (ANC... Libro de altas y bajas. U.I. 247. D. 314 [8]).

hombres<sup>139</sup>. Recuperado por fin el edificio por la congregación religiosa que había sido su propietaria antes de la incautación de 1936, las Hermanas de la Caridad de la Presentación<sup>140</sup>, fue demolido y vendida la finca a una inmobiliaria. Actualmente, en el lugar que ocupó la antigua cárcel y el huerto se levantan los grandes almacenes de El Corte Inglés de Diagonal<sup>141</sup>.

Al margen de los respectivos destinos de los edificios físicos de Ventas y Les Corts, buena parte de las mujeres depositarias de esta memoria colectiva de la *prisión militante* forjada fundamentalmente durante el periodo 1939-1945 continuaron encerradas, cumpliendo sus sentencias por delitos de posguerra, incapacitadas para ver rebajada sensiblemente su condena. Algunas permanecerían en prisión hasta 1960, como Manuela del Arco, o serían nuevamente encarceladas, como Isabel Vicente en Les Corts o Trinidad Gallego en Ventas. Fueron estas mujeres las que durante los años que les restaron de vida, los que quedaban del franquismo y la Transición, sintiéndose todavía parte de aquella comunidad o gran *familia de cárcel*, continuaron desgranando su relato con un sentido de denuncia a la vez que pedagógico. Un relato que demuestra que incluso en la entraña misma de estructuras y procesos de larga duración, como el del encarcelamiento femenino secular, de naturaleza fundamentalmente opresiva —y reforzados precisamente por el régimen vencedor de la guerra— la emancipación todavía era posible. La libertad y el crecimiento personal y colectivo dentro de una cárcel: un sueño que, a su manera, aquellas mujeres llegaron a hacer realidad.

139. Cifra perteneciente a la Memoria del Inspector de Zona a la Dirección Gral. de Prisiones de 1955, citada en MARÍN: *op. cit.*, p. 188.

140. En 1963 la finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la congregación de las Hermanas de la Caridad de la Santísima Virgen (NAVARRO MOLLEVI: *op. cit.*, p. 130). Las propietarias legítimas eran en realidad las hijas de la caridad dominicas francesas de la orden de la Presentación, no reconocidas por el Estado español en las fechas en que se devolvió la finca (MOLINA JAVIERRE: *op. cit.*, p. 65).

141. Al igual que en el caso de Ventas, las instituciones no han presentado una gran disposición a la hora de señalar y homenajear adecuadamente este *lugar de memoria* de la capital barcelonesa (HERNÁNDEZ HOLGADO: 2009, *op. cit.*). Sólo en octubre de 2010, las autoridades del distrito municipal de Les Corts descubrieron una placa en un lateral del edificio de los grandes almacenes. El texto reza así: «En aquest indret, hi havia des de l'any 1886, l'Asil del Bon Consell. Fou destinat el 1936 fins el 1955 a presó de dones. Recordem avui totes les recluses, i també els seus fills i filles, que varen ser privades de la seva llibertat en aquell centre». Llama la atención que no se hiciera mención alguna a la dictadura franquista, algo que, según las autoridades, se explicaba porque la negociación del texto se había realizado con el representante de El Corte Inglés, que al parecer no había querido herir susceptibilidades. La noticia, con el testimonio de Llibertat Canela, hija de la presa anarcosindicalista Francisca Conejero, encarcelada en Les Corts en 1939, está recogida en <http://www.btvnoticies.cat/2010/10/08/una-placa-recorda-lantiga-presos-de-dones-de-les-corts/>. Una visión crítica del proceso de colocación de la placa, así como de su texto, es la del Col·lectiu Republicà del Baix Llobregat (<http://baixrepublica.recuperantrepública.blogspot.com/2010/10/la-placa-de-la-vergonya-presos-de-dones.html>).